



## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

31 de marzo de 2025

**Duración:**

Desde las 11:00 hasta las 12:55

**Lugar:**

Salón de Plenos del Palacio Provincial

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor/a:**

Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	Sí
Armando García Cuenca	Sí
Carlos García González	Sí
Carlos González Sánchez	Sí
Carlos Jiménez Gómez	Sí
Carlos Montesino Garro	Sí
Esther González González	Sí





Fernando Toribio Carrera	Sí
Félix Álvarez de Alba	Sí
José Luis del Nogal Herráez	Sí
José María Manso González	Sí
Javier González Sánchez	Sí
Jesús Martín García	Sí
José Raúl Blanco Martín	Sí
Juan Carlos Montero Muñoz	Sí
Juan Carlos Sánchez Mesón	Sí
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	Sí
María Beatriz Diaz Morueco	Sí
María Josefa del Pozo Manso	Sí
María de los Ángeles García Salcedo	Sí
María del Carmen Iglesias Parra	Sí
María del Pilar Araoz Hernández	Sí
Ricardo Jiménez Martín	Sí
Ángel Jiménez Martín	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

**1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: acta nº 2/25 de 24.02.2025 (ordinaria) y acta nº 3/25 de 07.03.2025 (extraordinaria).**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--------------------------------------------------

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de las sesiones nº 2/25 de 24.02.2025 - ordinaria- y nº 3/25 de 07.03.2025 -extraordinaria, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobadas, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.





## B) PARTE RESOLUTIVA

**2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:**  
**Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad crédito extraordinario nº 3-2025). APROBACIÓN INICIAL (Expte. 2521/2025. Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (19.03.25).

Antes de someter a votación el asunto de referencia, el Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Iglesias Parra (PSOE) que indica que en este expediente, en el que se incorporan 2,7 millones de euros de remanentes y nuevas partidas que considera importantes, como las relacionadas con las carreteras, con infraestructuras hidráulicas o adquisición de vehículos de extinción de incendios, también se incluyen subvenciones nominativas o incluso se aumentan las partidas de subvenciones nominativas que estaban ya presupuestadas. Las subvenciones nominativas se han convertido en norma cuando deberían ser excepción.

El Plan Estratégico de subvenciones contempla aproximadamente 58 subvenciones nominativas y en este presupuesto del año 2025 ya se reflejan 135, sin contar las que se entiende que son subvenciones por cuestiones básicas y urgentes. Considera que es un reparto absolutamente discrecional, por lo que van a abstenerse.

El Sr. Presidente contesta que todas las subvenciones afectan al tejido asociativo, no a ayuntamientos, que hacen una labor primordial con el que la Corporación siempre ha tenido un firme compromiso.

El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, quince votos a favor (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 PSOE y 4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO

*Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.*





Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior se ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 3-2025 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2025 con el detalle que a continuación se indica:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3-2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)	MOTIVACIÓN
4190-46201	PALACIOS DE GODA PALANGUINOS	4.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4320-2269902	ACTIVIDADES TURISMO ORNITOLÓGICO	18.000,00	REALIZACIÓN ACTIVIDAD. PETICIÓN SERVICIO
3410-46207	PRADOSEGAR CARRERA SERROTA EXTREME	5.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
3340-48002	FUNDACION AVILA PROYECTO ITINERARTE	30.000,00	SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN
3340-625001	EQUIPAMIENTO ACTIVID. CULTURAL	15.000,00	ADQUISICIÓN ESCENARIOS
3380-46200	VILLAFRANCA SIERRA FESTIVAL TAURINO	15.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
3340-46205	S. LORENZO TORMES 1494 ALARDE S. LORENZO TORMES	3.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
3340-46204	HERRADON PINARES PUBLICACION LIBRO	3.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4320-62500	INVERSIONES CENTRO S. JUAN DE LA CRUZ	7.000,00	CREACION PARTIDA PARA ATENDER REPARACIONES
3340-48003	CANTANIA JUVENTUDES MUSICALES	12.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4320-46203	CASAVIEJA GUITARRAS EN LA NATURALEZA	20.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4300-44900	NATURAVILA	251.086,57	APORTACIÓN A LA SOCIEDAD
4530-61907	CARRETERA S. BARTOLOME EL BARRACO	245.000,00	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4530-61908	AVP 610 BALBARDA 3º FASE	140.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
4530-61909	AVP 413 NAVANDRINAL 2º FASE	75.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
4530-61910	AP V MERCADILLO LIMITE PROVINCIA	110.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
4530-61911	AVP 532 LA LASTRILLA	30.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
4530-61912	AVP 607 ACCESO A MUÑO YERRO	180.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
4530-61913	AVP 129 ACCESO MADRIGAL ALTAS TORRES	70.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
4530-61914	AVP 206 N 110 BLASCOELES	160.000,00	EJECUCIÓN CARRETERA
1360-62402	VEHICULO EXT INCENDIOS INFOCAL	400.000,00	ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PARA AREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
4320-2269902	PROYECTO AVILA BUREAU	36.000,00	POSICIONAR A LA PROVINCIA DE AVILA PARA GRABAR PELICULAS
2313-22701	SEGURIDAD C. RESIDENCIAL	43.400,00	SERVICIO SEGURIDAD. LICITACIÓN





4590-76200	MEJORA CONSERVACION CAUCES URBANOS	330.000,00	CONVOCATORIA 2025
4530-76201	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	450.000,00	CONVOCATORIA OBRAS ENERO JULIO 2025
2313-48005	CONGRESO AUTONOMICO AECC	6.000,00	SUBVENCION NOMINATIVA
2313-63200	OBRAS TEJADOS C. RESIDENCIAL	50.000,00	ARREGLO DEFICIENCIAS. SOLICITUD SERVICIO
	<b>TOTAL</b>	<b>2.708.486,57</b>	

**FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	RTGG	2.708.486,57 €

**SEGUNDO:** Tramar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos

**3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
Suplemento de Crédito 1-2025. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 2522/2025. Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (19.03.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, quince votos a favor (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 PSOE y 4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





## ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior se ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1-2025 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2025 con el detalle que a continuación se indica:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)	MOTIVACIÓN
4320-48004	ASENORG	3.000,00	INCREMENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
3410-48901	CLUB ULTRA MXIMUS. ORIENTEERING MEETING	3.000,00	INCREMENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4190-2279906	MANTENIMIENTO REBAÑO	9.086,00	PETICION SERVICIO. GASTO NECESARIO
3410-48906	AECC CARRERA SOLIDARIA	3.000,00	INCREMENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
4530-61903	MEJORA RED VIARIA PROVINCIAL	1.000.000,00	PETICION SERVICIO. GASTO NECESARIO
1360-62500	MOBILIARIO EQUIPAMIENTO EXT. INCENDIOS	120.000,00	NECESARIO PARA ADQUIRIR HERRAMIENTAS Y LICITAR LOS LOTES QUE HAN QUEDADO DESIERTOS
4200-76200	MEJORA POLÍGONOS INDUSTRIALES	400.000,00	INCREMENTO PARA TRAMITAR LA CONVOCATORIA
4200/48901	CONFAE OFICINA TRACTORA	177.817,45	PARTIDA DOTADA DE FORMA INSUFICIENTE. PETICIÓN SERVICIO
1623-76200	CONVENIO DEPURACION AGUAS	35.200,04	CREDITO INSUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO. PETICIÓN SERVICIO.
41-0-2270100	VIDEOVIGILANCIA	500.000,00	SUBVENCIONES A LOS AYTOs DE LA PROVINCIA PARA PONER CÁMARAS DE VIGILANCIA
0110-91313	PRESTAMO INVERSIONES 2017	889.009,93	CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 32 LO 2/2012
0110-91314	PRESTAMO INVERSIONES 2018	1.060.244,19	CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 32 LO 2/2013
0110-91315	PRESTAMO INVERSIONES 2019	1.253.589,05	CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 32 LO 2/2014
0110-91316	PRESTAMO INVERSIONES 2020	1.194.416,00	CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 32 LO 2/2015
0110-91317	PRESTAMO INVERSIONES 2021	69.769,54	CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 32 LO 2/2016
1622-46702	CONSORCIO ZONA NORTE	929.887,91	PETICION CONSORCIO ABONO DEUDA URBASER
3340-63201	OBRA PALACETE NEBREDA	350.000,00	INCREMENTO DEL PROYECTO DE OBRA





1623-76206	MUÑANA EDAR	130.000,00	CREDITO INSUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO. PETICIÓN SERVICIO.
4190-2269901	PROYECTO ARRAIGO	90.000,00	INCREMENTO GASTO PARA LICITACION
	<b>TOTAL</b>	<b>8.218.020,11</b>	

**FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
87000	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	3.896.148,06
8700	RTGG	4.321.872,05
	<b>TOTAL</b>	<b>8.218.020,11</b>

**SEGUNDO:** Tramar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:  
Reconocimiento extrajudicial de créditos 1-2025. APROBACIÓN (Expte. 1382/2025.  
Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (19.03.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





## ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 242.698,42 euros.

Fiscalizado por la Intervención de Fondos.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reconocer y aprobar el pago de las obligaciones que a continuación se detallan y que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial 1/2025.

### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.				
21/0246	B05106166	AUTOCARES MUÑOZ TRAVEL SL	28/12/2023	05-11-21 3 AUTOCARES PUENTE ALMARZA	3360/22600	880,00	SI				
			29/12/2023								
21/0265			28/12/2023	21-11-21 JORNADAS DE HERALDICA AUTOCAR	3340/22699	330,00	NO				
			29/12/2023								
21/0300			28/12/2023	18-11-21 ASAMBLEA INSTITUCION GRAN DUQUE DE ALBA AUTOCAR	3340/22607	270,00	SI				
			29/12/2023								
22/0802			28/12/2023	17-12-22 ASAMBLEA INSTITUCION GRAN DUQUE DE ALBA AUTOCAR	3340/22607	280,00	SI				
			29/12/2023								
706/24	B05266259	BLANCO CHAPA SL	16/10/2024	Reparaciones desbrozadoras taller de reparación y venta de maquinaria agrícola 2024	24103/21400	667,05	NO				
			21/01/2025								
000859/Y/24/000213	B05118047	CARBUMAR SL	31/05/2024	Gasolina Montel 2023 Mes Mayo Cuadrilla Arévalo	24103/22103	712,74	SI				
			16/01/2025								
000859/Y/24/000214			30/06/2024	Gasolina Montel 2023 Mes Junio Cuadrilla Arévalo		738,84					
			16/01/2025								
000859/Y/24/000215			31/08/2024	Gasolina Montel 2023 Mes Agosto Cuadrilla Arévalo		484,57					
			16/01/2025								
000859/Y/24/000216			30/09/2024	Gasolina Montel 2023 Mes Septiembre Cuadrilla Arévalo		548,54					
			16/01/2025								
000859/Y/24/000217			31/10/2024	Gasolina Montel 2023 Mes Octubre Cuadrilla Arévalo		301,25					
			16/01/2025								
CA-712			31/05/2024			82,00					





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.			
			16/01/2025	Gasolina Montel 2023 Mes Mayo Cuadrilla Arévalo						
24009114	B05029913	AVILA TECNIPAPEL SL	18/12/2024	Material de oficina	9200/22000	1.419,09	SI			
			18/12/2024							
A/5104	B05250832	IMPRENTA LOYMAR SL	27/12/2024	Material de oficina encargado por presidencia	9200/22000	212,96	SI			
			27/12/2024							
1	6583001X	OSCAR ARROYO TERRON	17/10/2024	Actuación premio Florencio Galindo	9120/22601	254,89	SI			
			29/01/2025							
24556	B05141684	RECLAMOS GRANDE SL	23/12/2024	Ticket Mast		90,75	NO			
			30/01/2025							
1111	B05179734	BLADOS CEBREROS SL	30/11/2024	Compra Varios Material Limpieza y Librería	3340/22698	27,25	NO			
			29/01/2025							
21241204010 020212	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	04/12/2024	Factura Electricidad Museo de Adolfo Suárez		1.521,51	NO			
			05/12/2024							
24/0167-2	B05106166	AUTOCARES MUÑOZ TRAVEL SL	13/03/2024	13-03-24 Día del Árbol CRA Navas del Alberche - Autobcar 50 Plazas	4190/2269904	330,00	NO			
			31/12/2024							
24/0355			05/05/2024	X Curso Conoce Las Aves de Ávila - Autocar 43 Plazas 27/04/24 28/04/24 04/05/24 05/05/24		1.440,00	NO			
			31/12/2024							
24/0791			10/11/2024	XXV Curso Conoce los Hongos de AVILA - Autocar 43 Plazas 26/10/2024 27/10/2024 10/11/2024		1.180,00	NO			
			31/12/2024							
211/2024	A05259551	AGUAS MINERALES DE ÁVILA SA	19/12/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Grandes y San Martín	1610/22703	178,79	SI			
			08/01/2025							
215/2024			30/12/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L El Bohodón		2.681,91	SI			
			08/01/2025							
204/2024			27/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Donvidas		625,78	SI			
			05/12/2024							
199/2024			22/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Cabezas de Alambre		2.681,91	SI			
			27/11/2024							
201/2024			22/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Pedro Rodríguez		2.681,91	SI			
			27/11/2024							
200/2024			22/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Villanueva de Gómez		2.681,91	SI			
			27/11/2024							
202/2024			22/11/2024			2.681,91	SI			





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
			27/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Velayos			
195/2024	A05259551	AGUAS MINERALES DE ÁVILA SA	06/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Rivilla de Barajas	1610/22703	625,78	SI
194/2024			14/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Gotarrendura		2.681,91	SI
196/2024			06/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L San Vicente de Arévalo		2.681,91	SI
187/2024			12/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Maello		2.681,91	SI
181/2024			14/11/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Blascosancho		2.681,91	SI
186/2024			10/10/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Bernuy Zapardiel		2.681,91	SI
182/2024			14/10/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Donjimeno		2.681,91	SI
178/2024			30/09/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L San Vicente de Arévalo		2.681,81	SI
174/2024			24/09/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L El Bohodón		2.681,91	SI
001598130/167/2024			03/09/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Rasueros		1.340,96	SI
001598130/163/2024			05/09/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Bernuy Zapardiel		2.681,91	SI
001598130/168/2024			03/09/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Pedro Rodríguez		1.340,96	SI
001598130/158/2024			30/08/2024	Agua Ursu9 Alcalina 6x1 5L Pedro Rodríguez		2.681,91	SI
60-L-498-407709	A82018474	TELEFONICA ESPAÑA SA	28/12/2024	Factura Concertada Variable Modalidad Factura Concertada Empresas nov-dic 2024	9200/22200	6.600,71	SI
60-L-498-407708			28/12/2024	Factura Concertada Fija Modalidad Factura Concertada Empresas nov-dic 2025		2.961,66	SI
RFDPE00351168			28/12/2024	Consumos, servicios asociados, tarifa, descuentos y promociones		397,06	SI
			28/12/2024				





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
4004216483	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS SA	31/12/2024 04/01/2025	Cartas Certificadas	9200/22201	5.149,37	SI
-/2386	B05161823	LOPEZ SU-IN SL	31/12/2024 03/01/2025	Rollo Film para Palets enviados a Valencia	9120/22601	127,05	SI
1798//V4	A05020706	TRANSPORTES M. ESTEBAN SA	31/12/2024 30/01/2025	Recogida y Envío Palets a Valencia 2024		1.936,00	SI
24FR/7536	B05114673	SUMINISTRO SANTA TERESA SL	30/11/2024 03/12/2024	BigSac Babierta Fplano para Palets		8,87	SI
C/612	B09817602	DADINUES SL	03/12/2024 03/12/2024	Apertura de puerta urgente		75,00	SI
010040024/0 0005011	A28354520	CIA ESPAÑOLA DISTR. PETROLEOS	02/11/2024 29/11/2024	Gasóleo Pick Up Cedida al Ayto. de las Navas del Marqués		55,00	SI
040203024/0 0001788	B16328486	CERVERA OIL SL	03/11/2024 29/11/2024	Gasóleo Pick Up Cedida al Ayto. de las Navas del Marqués	9120/22601	62,03	SI
V/1314	B05183835	AZUR CARGO	15/11/2024 27/11/2024	Transporte de Toledo a Valencia		1.694,00	SI
240/0001578	F40101578	NAVAS DE ORO SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	20/11/2024 21/11/2024	Ávila - Valencia - Catarroja		726,00	SI
20241000348 5	A05009659	BERROJALBIZ E HIJOS SA	15/11/2024 19/11/2024	Saco Escombro BigBag		17,42	SI
Emit-/4	B85897353	GOOLINVENT SLU	23/01/2025 23/01/2025	Servicio de Software Acceso a Servicios cartográficos Catastrales 2 Usuarios 2024	4530/22699	948,64	SI
24300474	A82031329	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA RAZON	31/12/2024 03/01/2025	Suministro 2 ejemplares La Razón de lunes a viernes		42,00	NO
2	06565533E	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	10/12/2024 20/12/2024	Compra periódicos 2 semestre 2024	9120/22602	1.540,40	NO
24300434	A82031329	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA RAZON	30/11/2024 02/12/2024	Suministro 2 ejemplares La Razón de lunes a viernes		42,00	NO
3	06565533E	MANUELA IZQUIERDO MARTIN LA TIENDECILLA	11/12/2024 20/12/2024	Compra Periódicos Mes de Noviembre y Diciembre 2022	9120/22602	475,90	NO
4			11/12/2024 20/12/2024	Compra Periódicos Año 2023		3.049,10	NO
H/3358	F05006812	ALTA MORAÑA SCL	31/12/2024 08/01/2025	Vac Iniciación Gdo S. Vac Camperas V60 AM Gdo S.	4190/22113	7.055,40	SI
1 000538	G37354370	ASOCIACION DE CRIADORES DE LIMUSIN	28/10/2024 30/01/2025	Cuota Curso Vaqueros de Finca El Colmenar y Jefe	4190/2269904	726,00	NO





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
		DE CASTILLA Y LEON		de Servicio DS Noviembre 2024			
H/163270	A79222683	ARFEMA SA	27/10/2024	Alojamiento y Desayuno Restaurante 25/10/2024 26/10/2024 Profesor Curso Hongos de Ávila	4190/2269904	188,51	NO
			23/01/2025				
H/163271			27/10/2024	Alojamiento y Desayuno Restaurante 25/10/2024 26/10/2024 Profesor 2 Curso Hongos de Ávila		188,51	NO
			23/01/2025				
PUB01/2500 02	A05000468	DIARIO DE AVILA SA	15/01/2025 23/01/2025	Asamblea General 2024 IGDA 21/12/2024	3340/2260601	4.961,00	NO
55296707	A282122125	CANON ESPAÑA SA	19/12/2024	Fotocopias necesarias para formación proyecto Life Duero	4200/2269913	119,84	SI
			19/12/2024				
6554445C	6554445C	JOSE ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ PIENSOS Y TRANSPORTES	15/01/2025 16/01/2025	Portes del ganado para la Feria de Piedrahita 2024	4190/22300	617,10	SI
CRT2400675	A05021696	FERNANDEZ BERMEJO SA	31/07/2024	Combustible consumido en Arenas de San Pedro jul 2024	4530/22103	652,90	SI
			12/02/2025				
CRT2400774	A05021696	FERNANDEZ BERMEJO SA	31/08/2024	Combustible consumido en Arenas de San Pedro ago 2024		417,69	SI
			12/02/2025				
CRT2400874	A05021696	FERNANDEZ BERMEJO SA	30/09/2024	Combustible consumido en Arenas de San Pedro sep 2024		375,01	SI
			12/02/2025				
CRT2400970	A05021696	FERNANDEZ BERMEJO SA	31/10/2024	Combustible consumido en Arenas de San Pedro oct 2024		169,52	SI
			12/02/2025				
24662	B04943064	BESHINY MARKETING AGENCY SL	23/12/2024	Servicios prestados Pack Reel y Stories de Campaña a Diputación Ávila Autentica Feria de Málaga dic 2024	4190/22699	484,00	SI
			14/01/2025				
FVY-/22516	A05017413	YEMAS DE SANTA TERESA SA LA FLOR DE CASTILLA	03/10/2024	Brunch Coffee Late Breakfast	4200/2269924	1.045,00	SI
			19/12/2024				
1/088/2024	6540019S	BLANCA SOLANA GALVAN (GUIA OFICIAL DE TURISMO)	31/05/2024	Servicio de guía oficial 30/05/2024 para los socios del proyecto Life Beckon	4200/2269909	126,50	SI
			16/12/2024				
FE4/2024	R0500336C	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA TERESA DE	10/12/2024	Servicio de análisis de calidad de suelo y agua en	4200/2269905	2.420,79	SI
			10/12/2024				





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.	
		JESUS DE AVILA		parcela demostrativa Proyecto piloto de agricultura regenerativa				
FACTVENTA /FVR2024010 22115	A28233922	VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU	05/08/2024	Sustitución de la sala de calderas de gas del Centro Residencial Infantas Certificación nº 5 final	2313/62300	15.344,58	NO	
			21/08/2024					
C4/3990	B05203559	COMERCIAL JIMENEZ COJIMEZ E HIJOS SL	30/11/2024	Material de aseo	2313/22699	2.499,09	SI	
C4/3989			12/12/2024					
21241230010 729619	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	30/12/2024	Electricidad Parque Bomberos Cebreiros 31/10/2024-30/11/2024	9200/22100	103,26	NO	
21241227030 010608			31/12/2024					
21241227030 015206			27/12/2024	Electricidad Paseo Dos de Mayo 8 14/11/2024-12/12/2024		221,61	NO	
21241227030 012832			29/12/2024					
21241222703 0010607			27/12/2024	Electricidad Fontiveros C/ Ramon y Cajal 21 17/11/2024-12/12/2024		203,95	NO	
21241227030 010606			29/12/2024					
21241227030 010602			27/12/2024	Electricidad Ctra. Navalonguilla Barco de Ávila 24/11/2024-19/12/2024		80,86	NO	
21241227030 016482			29/12/2024					
21241227030 029143			27/12/2024	Electricidad Urb Los Lagares 10 Arenas de San Pedro 24/11/2024-22/12/2024		15,30	NO	
			29/12/2024					
			27/12/2024	Electricidad Ctra. Puerto Chía Km 27 Villafranca de la Sierra 31/10/2024-30/11/2024		8,04	NO	
			28/12/2024					





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
21241227030 010609			27/12/2024	Electricidad Las Heras Villafranca de la Sierra 27/10/2024- 26/11/2024		49,52	NO
21241227030 010605			28/12/2024			518,88	NO
21241227030 026333			27/12/2024	Electricidad Poli Ocho Parcela 8 Villarejo del Valle 28/10/2024- 28/11/2024		1.374,73	NO
21241227030 010604			28/12/2024	Electricidad C/ Jimena Blázquez 7 Ávila 31/10/2024- 30/11/2024		3.930,47	NO
21241227030 010601			27/12/2024	Electricidad Avda. Juan Pablo II 20 Ávila 31/10/2024- 30/11/2024		11.767,67	NO
21241227030 012859			28/12/2024	Electricidad C/ Los Canteros 14 31/10/2024- 30/11/2024		7.562,58	NO
21241227030 010603			27/12/2024	Electricidad C/ Santo Tomás 2 Ávila 10/11/2024- 10/12/2024		4.158,39	NO
21241227030 010600			28/12/2024	Electricidad C/ Puente Sancti Spiritu 26 Ávila 10/11/2024- 10/12/2024		755,25	NO
21241205010 268975			05/12/2024	Electricidad Electricidad Parque Bomberos Sotillo de la Adrada 31/10/2024- 30/11/2024		206,51	NO
21241204010 280436			06/12/2024			101,17	NO
Rect-Fact/163	B05190459	ALQUIMIA STUDIOS SL	19/12/2024	Audiovisuales y Personal Gala Ávila Autentica 12/12/2024 Premios Excelencia	4190/22699	3.084,29	SI
2024/881	V47016985	CONSORCIO DE LA INSTITUCION FERIAL DE CASTILLA Y LEON	02/12/2024	Feria de Arte y Cultura en Arpa (Valladolid) Derechos de ocupación del espacio	4320/2260600	13.475,00	SI
Emit-/882			02/12/2024	Feria Arpa Sillas Mesas sonido mostrador limpieza en la feria de Arte y		3.496,99	SI





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.		
				Patrimonio (Valladolid)					
FA1-67545	B40231110	AD TRANSCOSE SOLUCIONES SLU	30/11/2024	Escobilla Indiv Raqueta limpia-cristales	9200/21200	60,37	SI		
			19/12/2024	Escobilla Cargo Potes/Embalajes					
ELECT/2400 056	B05146345	J.V. 97 CARS SL	18/12/2024	Revisión Matricula 8543 HMP Líquido Hidráulico Citroen Lubricante Silentblock Discos de Freno Aceite Filtro		644,67	SI		
			18/12/2024	Calentadores Dacia Mano de Obra Cambio calentadores Matricula 1056 HST					
ELECT/2400 055	330/24	CARLOS MIGUEL PINTO	16/12/2024	Promoción proyecto PV4Plants Jornadas Avuilenenses Energía	4200/2269926	206,62	SI		
			16/12/2024						
21250217010 410924	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	25/10/2024	Electricidad Parque Bomberos Cebreiros 30/11/2024-31/01/2025	9200/22100	223,72	NO		
			09/12/2024						
21250217010 396381			17/02/2025	Electricidad Parque Bomberos Sotillo 31/12/2024-31/01/2025		233,95	NO		
			19/02/2025						
21250206010 353832			17/02/2025	Electricidad Parque Bomberos Arévalo 31/12/2024-31/01/2025		253,18	NO		
			19/02/2025						
21250130030 013207			06/02/2025	Electricidad C/ Ramon y Cajal 21 Fontiveros 12/12/2024-14/01/2025		45,01	NO		
			07/02/2025						
21250130030 011018	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	30/01/2025	Electricidad Ctra. Navalonguilla Km 0,5 El Barco de Ávila 19/12/2024-22/01/2025	9200/22100	28,66	NO		
			01/02/2025						
21250130030 011017			30/01/2025	Electricidad Urb Los Lagares 10 Arenas de San Pedro 22/12/2024-26/01/2025		23,20	NO		
			01/02/2025						
21250130030 029474			30/01/2025	Electricidad Parque Bomberos Piedrahita 26/11/2024-26/12/2024		57,45	NO		
			31/01/2025						
			30/01/2025			270,14	NO		





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
21250130030 017006			31/01/2025	Electricidad C/ Alcaicerías 29 Piedrahita 26/11/2024- 26/12/2024	9200/22100		
21250130030 011020			30/01/2025	Electricidad Las Heras Parcela 81 Villafranca de la Sierra 26/11/2024- 26/12/2024		62,42	NO
21250130030 026498			31/01/2025	Electricidad C/ Jimena Blázquez 7 Ávila 30/11/2024- 31/12/2024		1.922,76	NO
21250130030 011015			30/01/2025	Electricidad C/ Sancho Dávila 4 Ávila 30/11/2024- 31/12/2024		5.048,74	NO
21250130030 011016			31/01/2025	Electricidad Poli Ocho Parcela 8 Villarejo del Valle 28/11/2024- 01/01/2025		374,59	NO
21250130030 011012			30/01/2025	Electricidad Avda. Juan Pablo II 20 Ávila 30/11/2024- 31/12/2024		14.895,54	NO
21250130030 013237			31/01/2025	Electricidad C/ Los Canteros 14 30/11/2024- 31/12/2024		8.897,02	NO
21250130030 011011			30/01/2025	Electricidad C/ Puente Sancti Spiritu 26 Ávila 10/12/2024- 09/01/2025		829,54	NO
21250130030 011013			31/01/2025	Electricidad Ctra. Puerto Chía Km 27 Villafranca de la Sierra 30/11/2024- 31/12/2024		213,65	NO
21250130030 015638	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	30/01/2025	Electricidad C/ Ramon y Cajal 21 Fontiveros 12/12/2024- 13/01/2025		465,51	NO
21250130030 011014			31/01/2025	Electricidad C/ Santo Tomas 2 Ávila 30/11/2024- 31/12/2024		6.512,50	NO
21250130030 011019			30/01/2025	Electricidad Paseo Dos de Mayo 8 12/12/2024- 15/01/2025		192,17	NO
21250108010 370028			31/01/2025	Electricidad Parque Bomberos Arévalo 31/10/2024- 31/12/2024		454,39	NO
21250108010 374449			08/01/2025	Electricidad Parque Bomberos		215,45	NO
			09/01/2025	31/10/2024- 31/12/2024			
			08/01/2025	Electricidad Parque Bomberos			
			09/01/2025	31/12/2024			





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.			
				Sotillo 30/11/2024- 31/12/2024						
FVY25- /01840	A05017413	YEMAS DE SANTA TERESA SA LA FLOR DE CASTILLA	25/02/2025	Catering Café XII Jornadas Provinciales de Energía 23 Octubre Catering XXV Aniversario APEA 24 Octubre	4200/2260001	1.114,74	NO			
			26/02/2025							
			25/02/2025	Catering Coctel Reunión de Socios Presentación Proyecto Leaps Steps 23 Octubre		4.025,63	NO			
			26/02/2025							
0005324/202 4	07952103Z	FRANCISCA MARCOS GAJATE	10/12/2024	Productos farmacéuticos noviembre 2024	2313/22106	2.342,04	SI			
0005323/202 4			06/03/2025							
F- VIG+/25/001 2			10/12/2024	Productos farmacéuticos noviembre 2024		100,30	SI			
			06/03/2025							
A/A2410168	B37033297	VASBE SL	10/01/2025	Servicios de vigilancia y mantenimiento	9200/2270100	508,20	SI			
			14/01/2025							
			17/12/2024	Cuota mantenimiento anual extintores de polvo Detectores Ópticos Pulsadores y Sirenas de Alarma Retenedor de Puerta	9200/21200	310,97	SI			
			11/02/2025							
A/A2408916			17/12/2024	Recarga extintor mantenimiento anual Centro Residencial	2313/21200	1.149,50	SI			
			11/02/2025							
A/A2410169	B05182985	EMPRESA MANTENEDO RA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD SL	17/12/2024	Recarga extintor mantenimiento anual	9200/21200	24,20	SI			
			10/02/2025							
404003088	A05011226	BLASCO SUMINISTROS ELECTRICOS SA	31/12/2024	Bienes Equipamiento Centro Residencial	2313/21200	1.193,62	SI			
			10/01/2025							
A/384	B05128178	MECANIZADO S CASTILLA AVILA SL	31/12/2024	Reparación figuras de belén Fabricación de noria piñones y poleas	9200/21200	917,18	SI			
			08/01/2025							
20240100601 6	B05113212	HIJOS DE JUSTO SL	26/12/2024	Tasa tratamiento residuos Residencia Contenedores	2313/21200	237,82	SI			
			08/01/2025							
Emit-/241	B05203559	COMERCIAL JIMENEZ COJIMEZ E HIJOS SL	31/12/2024	Albarán n 3343 04/12/2024	2313/21200	8,46	SI			
			07/01/2025							
24FR/8281	B05114673	SUMINISTRO SANTA TERESA SL	31/12/2024	Remache estandar Rem BL Blanco 12 uds	9200/21200	3,38	SI			
			03/01/2025							
2402721	B05142575		30/12/2024		9200/21200	186,75	SI			





Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
		MARSAN FERRETEROS SL	31/12/2024	Edificio Jimena Blázquez Cubo Bas C/ Pedal 25			
202402004739	A05009592	SANEAMIENTOS ÁVILA SA	30/12/2024 30/12/2024	Tubo Uniflex Curva Soldar Grifo Fregadero Encimera Centro Residencial	2313/21200	79,38	SI
						225.913,33	

**OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 1/2025**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.
MDFA2407545	B86208824	SRCL CONSENYUR SL	31/10/2024 07/11/2024	TRBiosanitarioBiotrex50NSUEnvaseBiosharp1A	2313/22699	361,57	SI
MDFA2408286	B86208824	SRCL CONSENYUR SL	30/11/2024 04/12/2024	TRBiosanitarioBiotrex50N Noviembre	2313/22699	267,52	SI
66.E/2024	R0568081D	LA CASA GRANDE DE MARTIHERREIRO	31/12/2024 13/01/2025	Estancia mes de enero 2024		488,64	SI
46.E/2024			31/08/2024 10/01/2025	Estancia mes de agosto		488,64	SI
E1-EP2411-000/47	R3400087G	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS (PALENCIA)	30/11/2024 13/12/2024	Estancias	2313/2279900	5.344,11	SI
CT24/2475	R3400073G	HERMANAS HOSPITALARIAS CTRO. SOCIOSANITARIO	30/11/2024 05/12/2024	Estancias mes de noviembre 2024		3.423,23	SI
24ZIN0001193	B83160739	CASTA SALUD SLU	30/11/2024 02/12/2024	Arévalo - Estancias Noviembre		6.411,38	SI
						16.785,09	

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Bases reguladoras de la convocatoria Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025. APROBACIÓN (Expte. 1197/2025. Dictamen 19.03.25).**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	-------------------------------------------





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.03.2025).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2025, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2025, que consigna la cantidad de 1.500.000 € en la partida 9200.46201 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En cumplimiento del artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista de la competencia del Pleno para la aprobación de los planes de carácter provincial según el artículo 33.2.d) de la citada Ley.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1278 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2025 en los términos que constan en el Anexo.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 1.500.000 €, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 9200.46201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.





TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Bases Plan Provincial Servicios 2025.

**6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2024. APROBACIÓN justificaciones (Expte. 322/2024. Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.03.2025).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 2024.

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras ha elaborado un Anexo con los que han justificado totalmente la subvención concedida.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1367 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**



**PRIMERO:** APROBAR la justificación presentada para la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna “Importe justificado”.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Documentos anexos:**

- Anexo 2. Anexo.

**7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2024. APROBACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación parcial de subvenciones concedidas (Expte. 2360/2025. Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.03.2025).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 2024.

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica Local ha elaborado un Anexo con los que han justificado parcialmente la subvención concedida, respecto de los cuales, y según el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede declarar la pérdida del derecho al cobro total, si bien previamente se concederá





trámite de audiencia a los beneficiarios para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En las observaciones de cada beneficiario se detalla el motivo de la cancelación parcial, a efectos del trámite de audiencia mencionado.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1585 de 19 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR la justificación presentada para la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna “Importe justificado”.

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento de cancelación parcial de las subvenciones concedidas Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores por las cuantías señaladas en el Anexo en la columna “Cancelación”, dando audiencia a los beneficiarios incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo/resolución para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO:** NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Documentos anexos:**

- Anexo 3. Anexo.

**8.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2024. DESESTIMACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación total de subvenciones concedidas (Expte. 2362/2025. Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.03.2025).



No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de febrero de 2024.

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica Local ha elaborado un Anexo con los que no han justificado totalmente la subvención concedida, respecto de los cuales, y según el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede declarar la pérdida del derecho al cobro total, si bien previamente se concederá trámite de audiencia a los beneficiarios para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Como observaciones aparecen los motivos de la cancelación total, a efectos del trámite de audiencia mencionado.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1370 de 11 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar la justificación de las subvenciones de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores, respecto de los beneficiarios incluidos en el Anexo.

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento de cancelación total de las subvenciones concedidas Plan Extraordinario de Inversiones del año 2024 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades locales menores por las cuantías señaladas en el Anexo en la columna “Cancelación”, dando audiencia a los beneficiarios



incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo/resolución para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Documentos anexos:**

- Anexo 4. Anexo.

**9.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Contrato de obras: “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II”. MODIFICACIÓN PORCENTAJES (Expte.10659/2024. Dictamen 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.03.2025).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vistos los siguientes antecedentes:

Por D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila se redactó el proyecto de la obra “Conservación de carreteras provinciales. Zona II” de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, de fecha 12 de diciembre de 2025, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado definitivamente por el Pleno el 24 de febrero de 2025, acordando en el mismo acuerdo iniciar el procedimiento para la adjudicación de la obra del encabezamiento.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 10.330.578,52 euros y 2.169.421,29 euros de IVA (21%), siendo el total, 12.500.000,01 euros (IVA incluido). Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el umbral establecido en artículo 20.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Público.

Visto el informe redactado por el jefe de Servicio de Vías y Obras, de 5 de marzo de 2025 sobre la distribución del presupuesto en las anualidades afectadas por la ejecución del contrato:

***“PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (ZONA II) DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA***

***A N U A L I D A D E S***

*El Proyecto Técnico arriba mencionado ha sido redactado con fecha 12 de diciembre de 2024, por un importe total de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (12.500.000,01 € I.V.A. incluido).*

*La duración prevista para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo es de cuatro años (desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2029) distribuidos en las siguientes anualidades:*

Año 2025	1.562.500,00 euros
Año 2026	3.125.000,00 euros
Año 2027	3.125.000,00 euros
Año 2028	3.125.000,00 euros
Año 2029	1.562.500,01 euros

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.*

*En Ávila,*

***EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO***

***DE VÍAS Y OBRAS***

*Fdo.: Mariano Terceño González”*

El contrato de obras se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901 del Presupuesto general de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (cuatro años).

Por la Intervención General de Fondos Provinciales se ha practicado la oportuna retención de crédito 20.2025.1.02275 en la partida presupuestaria 4530/61901 del presupuesto general de la Corporación en vigor por importe de 1.562.500 euros el 12 de marzo de 2025, así como la oportuna retención de crédito a futuros con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901 en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (2026 - 3.125.000 euros) (2027 - 3.125.000 euros) (2028 - 3.125.000 euros) y (2029 – 1.562.500,01 euros) el 12 de marzo de 2025.

Por todo lo anterior y considerando que el citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el





deber de cumplir con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1428 de 12 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar por parte del Pleno de la Corporación modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/2004, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II", que a continuación se relacionan:

Año 2025	1.562.500,00 euros
Año 2026	3.125.000,00 euros
Año 2027	3.125.000,00 euros
Año 2028	3.125.000,00 euros
Año 2029	1.562.500,01 euros

**SEGUNDO. -** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a Vías y Obras, así como al Servicio de Contratación al objeto de que continúe el expediente por sus trámites reglamentarios, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**10.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Recurso de Reposición. Colegio de Educadores Sociales. ESTIMACIÓN (Expte. 2592/2025. Dictamen 20.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (20.03.2025).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13



PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

## ACUERDO

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por **D. ALBERTO SANTAMARTA FRAGUAS**, en representación del COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEESCYL), y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Feliciano Escudero nº 20, bajo (Espacio-VIVA Valladolid), 47011, Valladolid, contra la titulación contenida en los puestos de Animación Comunitaria, prevista en el acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 23 de diciembre del 2024, publicado en el BOP de Ávila núm. 11, de 17 de diciembre del 2025, por el que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y su plantilla orgánica, en base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de diciembre del 2024, fue remitida a la Mesa Conjunta General de Negociación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de fecha 27 de noviembre del 2024, con resultado de aprobación, por la votación mayoritaria de los asistentes.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de diciembre de 2024, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, fue aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, y su plantilla orgánica, por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 11, de 17 de enero del 2025, junto con la misma Relación de Puestos de Trabajo en formato refundido.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de febrero del 2025, y R.E. núm. 2025-E-RE-1787, es recibido recurso potestativo de reposición, interpuesto por D. Alberto Santamarta Fraguas, en representación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (CEESCYL), por el que solicita la modificación de la titulación de los siguientes puestos de Animador Comunitario previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila:

FDP5-01-AEA2-15 Animador/a comunitario CEAS Ávila Rural

FDP5-01-AEA2-16 Animador/a comunitario CEAS Arenas de S. Pedro

FDP5-01-AEA2-17 Animador/a comunitario CEAS Arévalo

FDP5-01-AEA2-018 Animador/a comunitario CEAS La Adrada

FDP5-01-AEA2-19 Animador/a comunitario CEAS Madrigal de las A. Torres

FDP5-01-AEA2-20 Animador/a comunitario CEAS Piedrahita

FDP5-01-AEA2-21 Animador/a comunitario CEAS Barco de Ávila

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila la resolución



del presente recurso potestativo de reposición de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** El recurrente está legitimado para la interposición del recurso a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose presentado el mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la citada norma.

**TERCERO.-** Establece el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, que “*Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.*”

**CUARTO.-** A tenor del recurso planteado, se viene a solicitar que “*se modifiquen los requisitos de titulación de los puestos de ANIMADOR/A COMUNITARIO (...) epígrafe “Titulación”, estableciendo en su lugar, o bien Titulado Medio, o bien incluyendo en todo caso la diplomatura o grado en EDUCACIÓN SOCIAL (o bien poseer la correspondiente habilitación para el ejercicio de la profesión de Educador Social de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente)*”, teniendo en cuenta la previsión contenida en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, que incluye en los citados puestos de Animador Comunitario referidos en los antecedentes, bajo el apartado “Titulación” el de Grado/Diplomado Trabajo, sin mención a cualquier otra titulación.

Resulta, por tanto, que la cuestión controvertida radica en determinar si es procedente la modificación de las titulaciones previstas para los puestos de Animación Comunitaria.

**QUINTO.-** Sobre el particular anteriormente mencionado, ha de recordarse que la titulación exigida, en cuanto a su configuración como requisito de acceso, resulta determinante en la organización del empleo público.

Así, el criterio esencial en materia de titulación es la que la requerida para el acceso a un empleo público ha de ser congruente con las funciones a desarrollar, sin que se pueda exigir otras artificialmente para limitar el número de candidatos (STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo de 12 de mayo de 1995), y sin que quepa presumir tampoco que la posesión de una titulación superior integra necesariamente una inferior.

Cierta resulta, en este ámbito, la reiterada jurisprudencia, ya señalada por el recurrente, por la que se consagra la aplicación del principio de libertad con idoneidad frente al principio de exclusividad de la titulación (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1991, Sentencia de 27 de mayo de 1998 o Sentencia de 16 de octubre de 2007) en las que se viene a indicar que:

*“En la jurisprudencia se detecta una clara tendencia a que sobre el principio de exclusividad y monopolio competencial prevalezca el principio de libertad de acceso con idoneidad (...) ya que al existir una base de enseñanzas comunes entre algunas ramas de enseñanzas técnicas, éstas dotan a sus titulados superiores de un fondo igual de conocimientos técnicos que, con*



*independencia de las distintas especialidades, permiten el desempeño de puestos de trabajo en los que no sean necesarios unos determinados conocimientos sino una capacidad técnica común y genérica que no resulta de la situación específica obtenida sino del conjunto de los estudios que se hubieran seguido (...). Tales pronunciamientos confirman que las orientaciones actuales huyen de consagrar monopolios profesionales en razón exclusiva del título ostentado y mantienen la necesidad de dejar abierta la entrada a todo título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos técnicos suficiente”.*

Y añade la Audiencia Nacional, en caso similar al planteado declara en referencia a las titulaciones exigidas para el acceso a un Cuerpo o Escala determinado que “*la reserva debe derivarse necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar (...)*”.

**SEXTO.-** Sobre lo anterior, y también aducido por el recurrente, el documento de la Junta de Castilla y León “*El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales*”, en la página 14, establece, ya no sólo las funciones a desarrollar por el Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario, sino que también efectúa distintas recomendaciones, entre las que se encuentra la relativa a la titulaciones y/o titulaciones idóneas para el acceso a los puestos de los Servicios de Animación y Desarrollo Comunitario, señalando expresamente: “*(...) se considera necesario que las titulaciones de las personas que ocupan estos puestos de trabajo sean titulaciones universitarias vinculadas a las Ciencias Sociales*”.

**SÉPTIMO.-** En vistas de lo anteriormente señalado, la generalidad de las funciones encomendadas a los puestos de Animación Comunitaria contenida en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, siendo además puestos de carácter no singularizado, impone la necesidad de ofrecer la respuesta más favorable a los posibles aspirantes que deseen participar en el proceso, garantizando así una mayor concurrencia y proporcionalidad de las actuaciones desarrolladas, pero sin que aún se pueda legalmente acudir a la generalidad del Grado prevista en el artículo 76 TREBEP, y ello porque la RPT, como instrumento ordenador de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Ávila, vincula intrínsecamente la titulación allí contenida, con los requisitos para el acceso a los puestos concretos.

Toda vez que el Tribunal Supremo en Sentencia de 27 de mayo de 2010 (casación 1719/2007) mantiene, asimismo, el criterio de que ha de respetarse el derecho fundamental de acceso de los máximos aspirantes aptos posibles que gozan de la buena fe correspondiente, al determinar que: “*Sin negar el carácter vinculante que poseen las buenas de cualquier convocatoria, debe reiterarse que su interpretación y aplicación debe hacerse siempre en el sentido más favorable a la mayor efectividad del artículo 23.2 CE, y en consecuencia, deberá ser rechazada cualquier aplicación de las mismas que conduzca a un resultado que no sea compatible con el derecho reconocido en el precepto constitucional que acaba de mencionarse. Y esta clase de resultado será de apreciar cuando la estricta aplicación de unas bases, dificulten el acceso a la función pública en virtud de criterios carentes de racionalidad, con una desproporción manifiesta o derivados de hechos que no sean imputables al aspirante que sufriría la exclusión*”.

En conclusión, se ha de entender proporcionada y válida, la pretensión del recurrente, sobre la modificación de las titulaciones exigidas para el acceso a los puestos de Animación





Comunitaria de la Diputación Provincial de Ávila, si bien tales titulaciones en aplicación del principio de libertad con idoneidad, anteriormente mencionada, habrá de ajustarse, a lo recomendado por la Junta de Castilla y León, esto es “titulaciones universitarias vinculadas a las Ciencias Sociales”, donde quedaría incluida, ya no sólo la actual titulación prevista en Grado/Diplomado Trabajo Social, sino también la aducida de Grado o equivalente en Educación Social.

**OCTAVO.-** Por cuanto se refiere a la solicitud de suspensión de la ejecución del procedimiento, al entender el recurrente que adolece de causa de nulidad de pleno derecho, cabe señalar, en primer lugar que el artículo 117.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece como regla general que “*(...) la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado*”.

A continuación, precisa, en su apartado 2 que “*no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competía resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias*”:

- a) *Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*
- b) *Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.”*

La suspensión constituye, así, una excepción al principio general de ejecutividad de los actos administrativos, por lo que el solicitante de la misma, ha de acreditar de forma cierta y precisa la existencia de las circunstancias exigidas en el artículo 117 LPACAP, perjuicios de imposible reparación o causa de nulidad de pleno derecho del artículo 47.1 de la LPACAP.

La ejecutividad de los actos administrativos, reconocida en los artículos 38, 39 y 98 LPACAP, tiene su fundamento y razón de ser en su presunción de legalidad, que constituye desarrollo y aplicación del principio de eficacia administrativa del artículo 103 de la Constitución Española, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En el presente caso, el mantenimiento de la titulación contenida actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, en los puestos de Animación Comunitaria, y su inmediata vinculación con los requisitos de acceso al empleo público, podrían causar perjuicios de imposible o difícil reparación, razón por la cual, resulta de apreciación la existencia de la causa prevista en el apartado a) 117.2 LPACAP, ya que, de la ponderación de los elementos, fundamentos y circunstancias del caso, se habilita a hacer uso de la facultad suspensiva, como excepción al principio de ejecutividad de los actos administrativo, de acuerdo con las previsiones de los artículos 98 y 117 de la LPACAP, si bien sólo con afectación al requisito de titulación contenido en los puestos de Animación Comunitaria.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1630 de 20 de marzo de 2025.



A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- ESTIMAR** el recurso potestativo de reposición interpuesto por **D. ALBERTO SANTAMARTA FRAGUAS**, en representación del COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEESCYL), y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Feliciano Escudero nº 20, bajo (Espacio-VIVA Valladolid), 47011, Valladolid, contra la titulación contenida en los puestos de Animación Comunitaria, prevista en el acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 23 de diciembre del 2024, publicado en el BOP de Ávila núm. 11, de 17 de enero del 2025, por el que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y su plantilla orgánica.

**SEGUNDO.- Suspender** la ejecución de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y su plantilla orgánica, en lo referido exclusivamente a la titulación contenida en los puestos de Animación Comunitaria, previstos en el acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 23 de diciembre del 2024, publicado en el BOP de Ávila núm. 11, de 17 de enero del 2025, manteniendo la ejecución de la restante resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo los puestos afectados los siguientes:

FDP5-01-AEA2-15 Animador/a comunitario CEAS Ávila Rural  
FDP5-01-AEA2-16 Animador/a comunitario CEAS Arenas de S. Pedro  
FDP5-01-AEA2-17 Animador/a comunitario CEAS Arévalo  
FDP5-01-AEA2-018 Animador/a comunitario CEAS La Adrada  
FDP5-01-AEA2-19 Animador/a comunitario CEAS Madrigal de las A. Torres  
FDP5-01-AEA2-20 Animador/a comunitario CEAS Piedrahita  
FDP5-01-AEA2-21 Animador/a comunitario CEAS Barco de Ávila

**TERCERO.- Iniciar** los trámites pertinentes para la modificación de la titulación contenida para los puestos de Animación Comunitaria en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de tal forma, que donde bajo el epígrafe Titulación, constaba “Grado/Diplomado Trabajo Social, conste “Grado o equivalente perteneciente a la rama de Ciencias Sociales”:

**CUARTO.- Notificar** a los interesados la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de lo que se dará cuenta a la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





**11.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligera de 1500 l, cabina sencilla, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. APROBACIÓN (Expte. 2564/2025. DICTAMEN 19.03.25).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.03.2025).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vistos los siguientes antecedentes:

Por Aída Somoza Díaz, Técnico de Administración General, se ha redactado con fecha 17 de marzo de 2025, Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligera de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria anticipada, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada la licitación será anunciada, además de en el perfil de contratante de esta Diputación (alojado en la PCSP), en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

A los efectos exigidos en el art. 28.1 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas citado y en la memoria justificativa redactada por Aída Somoza Díaz, Técnico de Administración General, de 15 de marzo de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la LCSP, el procedimiento abierto se justifica por cumplirse lo establecido en el apartado 2 del art. 131 de la LCSP. En este caso, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y no concurrir circunstancias que recomiendan acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento.





Con fecha 15 de marzo de 2025 se redacta informe justificativo sobre no división en lotes del objeto del contrato por Aída Somoza Díaz, Técnico de Administración General.

En base a ello, y mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2025, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de dicho contrato de suministro, cuyas características esenciales son: el valor estimado del contrato es 2.220.000 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, es 2.220.000 euros y 466.200 euros de IVA (21%), es decir, 2.686.200 euros, IVA incluido; es un contrato de suministro sujeto a regularización armonizada pues su importe supera el umbral establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP; es un contrato sometido a recurso especial en materia de contratación (valor estimado superior a 100.000 euros) según el artículo 44 LCSP.

Con fecha 18 de marzo de 2025 se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitiéndose el preceptivo informe jurídico en la misma fecha.

Por la Intervención de Fondos Provinciales se emitirá informe de fiscalización previo a la tramitación del expediente, habiéndose practicado RC a futuros número 2.2024.8.00116 (retención de crédito) con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 por importe de 2.596.660 euros (años 2026-2030) el 13 de noviembre de 2024 y RC a futuros número 2.204.8.00118 para año 2031 con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 el 13 de noviembre de 2024 por importe de 89.540 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas al Pleno por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el acuerdo de delegación de competencias a la Junta de Gobierno resuelto por el Pleno el día 18 de julio de 2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1564 de 18 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios; y elegir, de acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, y elegir, de acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (contrato sujeto a regulación armonizada).

El presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, es de 2.220.000 euros y 466.200 euros de IVA (21%), es decir, 2.686.200 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del mismo 2.220.000 euros.

**SEGUNDO.** - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas





Administrativas Particulares referidos en los antecedentes y que regirán la presente adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar por parte del Pleno de la Corporación modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que a continuación se relacionan:

N.º	AÑO	PRESUPUESTO (euros)
1	2026	447.700,00
2	2027	537.240,00
3	2028	537.240,00
4	2029	537.240,00
5	2030	537.240,00
6	2031	89.540,00
		<b>2.686.200,00</b>

**CUARTO. -** Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato (2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031), por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

**QUINTO.-** Disponer la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, concediendo un plazo mínimo de **TREINTA DÍAS NATURALES** (al reducirse en cinco días por admitirse presentación electrónica de plicas), contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 156.2 de la LCSP, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público\*.\*

**SEXTO. -** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, a contratación, intervención. Aída Somoza Díaz y SPEIS.

Conforme lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente (acto/decisión/acuerdo/resolución), cabe interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación (Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP), ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.





Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, de acuerdo con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

**12.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PP: “Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que informe de la situación del CAIIS de Piedrahíta, dependiente del INSS, solicitando su reapertura, al igual que al Ministerio de Trabajo y Empleo Estatal el funcionamiento continuo del SEPE de dicha localidad.” (2025-E-RE-2278 de 21.03.25).**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--------------------------------------------------

El portavoz del Grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: “Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que informe de la situación del CAIIS de Piedrahíta, dependiente del INSS, solicitando su reapertura, al igual que al Ministerio de Trabajo y Empleo Estatal el funcionamiento continuo del SEPE de dicha localidad.” (2025-E-RE-2278 de 21.03.25).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“El pasado 19 de marzo, recibimos comunicación del Ayuntamiento de Piedrahíta, con Núm. de registro de entrada 2163, por la que ponen en conocimiento de esta Diputación la Moción urgente aprobada por unanimidad en sesión plenaria ordinaria de 17 de marzo de 20256.*

*En esta Moción instan a la Diputación para que a su vez inste al organismo dependiente del Gobierno de España a la reapertura del CAIIS de Piedrahíta, así como el funcionamiento continuado del SEPE.*

*Por todo ello hacemos nuestra la exposición de motivos a su moción, elevando a esta Corporación Provincial la propuesta de acuerdo final.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CAIIS) en Piedrahíta contaba con una oficina que venía prestando servicio a 20.000 personas de la Comarca Barco-Piedrahita->Gredos.*

*En ella podían hacer las gestiones oportunas con el INSS sin necesidad de desplazarse a otras localidades. Debido a la edad de la población, así como el nivel de manejo de la*





administración electrónica, hace que una oficina con atención personal se fundamental para esta comarca.

Para tener conciencia de la importancia de esta oficina, pasamos a enumerar algunas de las prestaciones que desde ella se tramitaban: ya sea informando al ciudadano, como iniciando expedientes de tramitación en los CAISS serían:

- *Incapacidad temporal*
- *Incapacidad permanente*
- *Maternidad / Paternidad.*
- *Prestación por riesgo durante el embarazo.*
- *Prestación por riesgo durante la lactancia natural.*
- *Ayudas para el cuidado de hijos menores con enfermedad grave.*
- *Prestaciones familiares.*
- *Maternidad no contributiva*
- *Pensión de viudedad*
- *Pensión de orfandad*
- *Auxilio por defunción.*
- *Ayudas por hijo a cargo*
- *Ayudas por parto o adopción múltiple*
- *Ayuda por nacimiento*
- *Jubilación anticipada*
- *Jubilación e invalidez no contributiva*
- *Pensión de jubilación.*
- *Lesiones permanentes no invalidantes.*

Tras dejar de prestar el servicio, este se recuperó allá por noviembre de 2019, si bien, la oficina se volvió a cerrar antes de que se iniciara esta legislatura (no se si pondría lo de legislatura) dejando de nuevo de prestar el servicio.

Llevamos varios meses recibiendo quejas de los usuarios, ya que como se indica en los carteles colocados en la puerta de la oficina, deben desplazarse a Ávila, Arenas de San Pedro o incluso Béjar, para realizar cualquier trámite.

Todo esto, unido a las deficiencias en comunicaciones contribuyen de manera negativa a la vida en el mundo rural.



Fotografías del estado actual del edificio





*En el caso de la Oficina del Servicio Estatal de Empleo (SEPE);*

*El SEPE trabaja por y para la sociedad. La actividad que desarrolla se centra en satisfacer e investigar las necesidades de:*

- *Trabajadores en activo.*
- *Trabajadores desempleados y desempleados de larga duración.*
- *Emprendedores que tengan una idea de negocio.*
- *Jóvenes.*
- *Empresas.*

*Su misión es contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo con el fin de conseguir, con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos y demás agentes del ámbito laboral, la inserción y permanencia en el mercado laboral de la ciudadanía y la mejora del capital humano de las empresas.*

*Para cubrir la demanda de este servicio en la comarca se requiere de una persona que preste servicio a jornada completa y todos los días de la semana, como venía siendo lo normal hasta la jubilación de la persona que ocupaba esa plaza. Desde entonces, este servicio se presta por funcionarios itinerantes, una o dos veces por quincena o mes, considerando el servicio poco, malo y deficiente.*

*Es por ello que, una vez más, nos encontramos con repetidas quejas de vecinos, tanto del municipio como de la Comarca. Ejemplo de ello, una vecina que ha solicitado cita presencial en la oficina a finales de noviembre del 2024 y se la han dado a mediados del presente marzo, casi cuatro meses más tarde.*

*Debido a la poca frecuencia con que se presta el servicio, el día que la oficina se encuentra abierta pueden observarse enormes colas a la puerta que colapsan el servicio y contribuye a la pérdida de calidad de este. Hay que tener en cuenta que para determinadas personas son inviables los plazos de espera tan demorados en el tiempo hasta conseguir una cita.*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por todo lo anterior, el grupo Provincial del Partido Popular de Diputación insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:*

1. *Solicitar información actualizada a la Dirección Provincial del INSS en Ávila sobre el estado operativo del CAISS en Piedrahíta, instando además a la propia Dirección Provincial, así como al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a la inmediata reapertura de dicho CAISS.*
2. *Instar al SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y por tanto al Ministerio de Trabajo y Empleo Estatal, para que proceda a cubrir la vacante del SEPE en Piedrahíta y permitir con dicha medida el funcionamiento continuado de dicha administración en este municipio.*
3. *- Dar cuenta de los 2 puntos anteriores a la Subdelegación del Gobierno en Ávila.*

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:





**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (D.N.A).**.- Manifiesta estar de acuerdo con la moción presentada por el grupo PP. Todos los diputados presentes conocen la necesidad de la prestación de servicios en sus municipios, cerrarlos o no atenderlos supone un grave problema, en este caso no solo a los habitantes de Piedrahita sino a los de toda la comarca. Si no se atiende a las necesidades los pueblos terminarán vacíos. En el caso que nos ocupa, cerrar las oficinas o abrir las cada 15 días supone lo contrario a la lucha por la despoblación. Su voto será favorable.

**SR. TORIBIO CARRERA (VOX).**.- *“En primer lugar, dar los buenos días a todos los compañeros diputados de la Institución provincial, a los funcionarios de esta casa, a los medios de comunicación y asistentes presentes, así como aquellos que nos siguen de forma telemática a través de internet por las plataformas habilitadas para ello.*

*Señores del partido popular, una vez analizada su moción y preocupándome por la temática referida en la misma, al igual que en otras ocasiones, nos encontramos con un claro ejemplo del abandono sistemático al que el Gobierno de Pedro Sánchez somete a nuestra provincia día sí y día también, desde que ostenta la presidencia del gobierno de este país.*

*El cierre de la oficina del CAIIS en Piedrahita y la falta de personal en el SEPE no son hechos aislados. Son una prueba más del desprecio del PSOE y sus socios hacia la España rural, hacia nuestros pueblos y hacia nuestros vecinos, que ven cómo se desmantelan los servicios esenciales sin que nadie en Moncloa mueva un dedo para remediarlo.*

*Estamos hablando de una comarca que abarca a más de 20.000 personas, muchas de ellas mayores, con dificultades para desplazarse y que no pueden depender de la administración electrónica, bien porque no tengan acceso a internet, o bien porque no tengan los conocimientos suficientes para usarla. Cerrar oficinas como esta no es solo un ataque a la España rural, es una condena al aislamiento y al desarraigo de la provincia de Ávila y a sus más de 100.000 habitantes.*

*Lo mismo ocurre con la oficina del SEPE. La falta de un funcionario a jornada completa no solo deja desamparados a los desempleados de la comarca, sino que entorpece el acceso a prestaciones y ayudas a quienes más lo necesitan. ¿Es esto el "escudo social" del que tanto presume el Gobierno de España señores del PSOE? ¿Es esta la "justicia social" que pregonan el PSOE?*

*Porque lo que realmente están haciendo, es negar derechos a miles de vecinos de la provincia de Ávila.*

*Señores del PSOE, ¿No les resulta inaceptable que en pleno 2025 haya vecinos que tengan que esperar meses para conseguir una cita en el SEPE o que se encuentren con colas interminables cuando finalmente pueden ser atendidos?. Este maltrato burocrático no es más que otra barrera que este Gobierno socialcomunista impone a quienes deciden quedarse en el mundo rural, dificultando el acceso a derechos básicos y promoviendo, de manera indirecta, la despoblación.*

*Señores del Partido Socialista, este maltrato a la provincia de Ávila no es nuevo. Lo hemos visto con el desmantelamiento de servicios ferroviarios, con la pésima inversión en infraestructuras, o con el abandono y maltrato sistemático a ganaderos y agricultores, y ahora con la retirada de servicios esenciales de la Seguridad Social y el SEPE. Cada día que pasa, el Gobierno de Sánchez nos demuestra que para ellos, la España rural y la provincia de Ávila*



*no existe, o peor aún, que solo la ven como un obstáculo para su agenda o como un obstáculo para sus intereses políticos.*

*Por eso, desde VOX exigimos no solo la reapertura inmediata del CAISS en Piedrahíta y la cobertura de la plaza del SEPE con un funcionario a jornada completa, sino que pedimos un compromiso firme para que estos servicios no vuelvan a ser eliminados cada vez que al Gobierno le dé la gana o necesite recortar gastos para satisfacer las acciones separatistas y golpistas de sus socios de gobierno. Basta ya de maltratar a los vecinos de la provincia de Ávila, y basta ya de condenar a nuestros 247 pueblos al olvido.*

*Señores del Partido Popular, nuestro voto será a favor, porque en VOX vamos a seguir defendiendo a la provincia de Ávila olvidada, tanto por el PSOE como por Pedro Sánchez.”*

**SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).** “*El Grupo Popular traslada a Diputación una moción aprobada en el Ayuntamiento de Piedrahita para que se reabra el Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social en esa localidad.*

*Un centro que presta servicio a unas 20.000 personas de la comarca, que ahora se tienen que desplazar a la capital, a Arenas de San Pedro o incluso a Béjar para hacer las gestiones necesarias en materia de pensiones, incapacidades, maternidad o paternidad.*

*Se cerró en 2018. Hubo campañas de recogida de firmas. Volvió a abrirse en noviembre de 2019, pero se volvió a cerrar.*

*Desde Por Ávila estamos de acuerdo en que servicios públicos como estos no se cierren en el medio rural, y que puedan prestar servicios a los vecinos de la comarca, teniendo en cuenta la avanzada edad de la población.*

*Por estos mismos motivos, también estamos de acuerdo en que el SEPE cubra la vacante que tiene en Piedrahita para mejorar el servicio, pero se les ha olvidado otra cuestión, señor Sánchez Mesón. También la Junta de Castilla y León tiene allí una Oficina del Servicio Público de Empleo. Una oficina que también tiene problemas de personal, ya que sólo tiene un empleado... que tiene derecho a sus vacaciones, días de asuntos propios, bajas por enfermedad... en los cuales esos días no se presta atención a las personas desempleadas...*

*Por eso consideramos que no será problema el introducir en la moción un nuevo punto en el que se inste a la Junta de Castilla y León, en concreto al ECYL a reforzar el personal de la Oficina de Servicio Público de Empleo en Piedrahita.*

*Añadiendo también en el punto 4, “y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Junta en Ávila”.*

**SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).** “*Desde el grupo socialista tenemos claro que la existencia de servicios públicos adecuados en nuestros pueblos es esencial no sólo para su supervivencia, sino para poder desarrollar en ellos una vida de calidad. Nuestros vecinos tienen tanto derecho a ello, como los habitantes de las ciudades.*

*Es cierto, que el avance de la tecnología ha llevado y llevará consigo sin ninguna duda la supresión de trámites presenciales y de puestos de trabajo. Es imparable e inevitable. Pero esto hay que conciliarlo con la realidad social y demográfica de nuestros pueblos, donde la brecha digital es una barrera insalvable para muchos ciudadanos. Y ninguna administración pública debe obviar esta realidad, al contrario, hay que proteger los derechos de los*



ciudadanos con más dificultades.

*Tanto SEPE como INSS tienen sin cubrir la plaza de Piedrahita por jubilación del anterior ocupante. Las plazas no se han suprimido. Señor Toribio, a usted ya todo le da igual, no hace matices. Las plazas no se han suprimido, como dice usted. Se sacan a concurso general en cada convocatoria pero quedan sin cubrir porque no son pedidas por ningún funcionario (por coyunturas de los mecanismos de oposición que se están dando en los últimos años, gente que aprueba en más de una oposición y luego renuncia a la peor plaza de las ganadas). Para este tipo de plazas, los trabajadores interinos eventuales no son solución pues son plazas tan específicas que el tiempo de formación del interino se come casi todo el tiempo de contratación posible.*

*Desde ambas direcciones provinciales se están poniendo soluciones provisionales al problema hasta poder resolverlo definitivamente. El INSS permite a los vecinos de la zona ser atendidos en Béjar (localidad más próxima que Ávila) y SEPE además de atender telefónicamente, también desplaza a personal voluntario a Piedrahita cada 2 semanas a citas prefijadas.*

*Obviamente, esta no es la solución. Igual que cuando se trata de servicios públicos que dependen a de la Junta de Castilla y León somos reivindicativos, en este caso también. Por lo que vamos a votar a favor de esta moción para se tomen las medidas necesarias para dar una respuesta adecuada a los vecinos de esta comarca.”*

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2025-E-RE-2278 de 21.03.25) presentada por el grupo PP, “Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que informe de la situación del CAISS de Piedrahita, dependiente del INSS, solicitando su reapertura, al igual que al Ministerio de Trabajo y Empleo Estatal el funcionamiento continuo del SEPE de dicha localidad.”

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar información actualizada a la Dirección Provincial del INSS en Ávila sobre el estado operativo del CAISS en Piedrahita, instando además a la propia Dirección Provincial, así como al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a la inmediata reapertura de dicho CAISS.

**SEGUNDO.-** Instar al SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y por tanto al Ministerio de Trabajo y Empleo Estatal, para que proceda a cubrir la vacante del SEPE en Piedrahita y permitir con dicha medida el funcionamiento continuado de dicha administración en este





municipio.

**TERCERO.-** Dar cuenta de los 2 puntos anteriores a la Subdelegación del Gobierno en Ávila.

**13.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Instar a la Junta de Castilla y León a que acepte la condonación de la deuda aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para mejorar los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.” (2025-E-RE-3579 de 23.03.25).**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 15, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

La portavoz del Grupo PSOE, Sra. Iglesias Parra, introduce la moción presentada por su grupo: “Instar a la Junta de Castilla y León a que acepte la condonación de la deuda aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para mejorar los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.” (2025-E-RE-3579 de 23.03.25).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“La crisis financiera y soberana de 2008 situó a la economía pública española en una posición comprometida; la recaudación se redujo en más de 4 puntos del PIB sólo en un año, lo que forzó tanto al estado como a las CCAA a un fuerte endeudamiento.*

*En un contexto en el que el coste de financiación era muy elevado, algunas CCAA tuvieron dificultades e, incluso, se vieron imposibilitadas de acceder a los mercados financieros, lo que dio lugar a la creación de mecanismos extraordinarios de financiación que, pese a su vocación de temporalidad, todavía están vigentes casi 20 años después, conviviendo con el sobreendeudamiento de las comunidades autónomas para poder mantener los servicios públicos de su competencia y con la falta de renovación del modelo de financiación.*

*En esta situación, el gobierno de España ha planteado la corrección de este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda de las comunidades autónomas en régimen común. De este modo, se aliviará la carga financiera de las administraciones autonómicas y se garantizará a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad y la educación públicas y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados al pago de intereses y la amortización de deuda.*

*Se trata de un acto de justicia fiscal que persigue avanzar no sólo en cohesión territorial, sino también en la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar su financiación y, por tanto, los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido en los últimos siete años.*

*En el caso de Castilla y León, gracias a esta medida que impulsa el gobierno de España, la Junta de Castilla y León podrá reducir su pasivo en un 26% gracias a la quita de un total de 3.643 millones de euros. El gobierno de la Junta, por tanto, podría acceder a unas mejores condiciones para la financiación de la deuda y, además, destinar los 480 millones de euros de ahorro en concepto de intereses a atender las principales demandas que los castellanos y leoneses tienen en materia de servicios públicos y la vertebración del territorio en torno a los mismos para corregir los enormes desequilibrios territoriales existentes en nuestra*





Comunidad.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

#### PROPIUESTA DE ACUERDO

*El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila acuerda:*

- 1. Instar a la Junta de Castilla y León a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.*
- 2. Instar a la Junta de Castilla y León a que establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia ad-hoc para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.*
- 3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.*

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (D.N.A).** Señala que su voto será en contra de la moción presentada porque considera que la condonación de la deuda aprobada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera no responde a criterios de justicia, ni de equidad entre los territorios de España. Esta medida beneficia de manera arbitraria a ciertas comunidades autónomas, no como una herramienta de reequilibrio financiero, sino como una concesión política a los partidos separatistas que sostienen a Pedro Sánchez en La Moncloa. En Castilla León, al igual que en otras comunidades, se han gestionado con responsabilidad nuestras cuentas públicas. No podemos aceptar que se premie el despilfarro de algunas regiones mientras se castiga a quienes han sido fiscalmente responsables. La sanidad, la educación y los servicios sociales deben mejorarse con una financiación justa para todos, no con decisiones discrecionales que sólo buscan contentar a quienes amenazan la unidad de nuestro país. Por estos motivos votaré en contra de esta moción y exigimos un sistema de financiación autonómica y local basado en la igualdad y la solidaridad, no en el chantaje político.

**SR. TORIBIO CARRERA (VOX).** - “Mire, señora Iglesias, sinceramente no sé cómo calificar la



moción que traen hoy aquí.

No sé si es una broma de mal gusto, un acto de desesperación, un ejercicio de sumisión política o simplemente un intento desesperado de agradar a sus jefes en Madrid.

Mire lo que sí sé, pues llevo aquí casi dos años, es que el PSOE nunca defrauda en su capacidad para hacer el ridículo. ¿Acaso creen que nadie ve el verdadero objetivo de esta pantomima? ¿De verdad esperan que alguien, fuera de sus filas de palmeros, se trague semejante tomadura de pelo? Sean sinceros: esta moción es un acto de pleitesía a Pedro Sánchez, un servilismo descarado con la esperanza de que desde Madrid les den una palmadita en la espalda.

Miren, que yo entiendo que necesiten hacer algo para recuperar puntos en la carrera por el premio a la mayor sumisión política, pero no a costa de todos los abulenses.

Ah, señor Montesino, aprovecho para felicitarle por su elección. ¡Vaya responsabilidad la suya! Le deseo mucha suerte, porque la va a necesitar. Ahora bien, espero que, a diferencia de su predecesor, cuando prometa algo como quitar los peajes o abrir una sede del Museo del Prado en Ávila, lo haga con intención de cumplirlo y no como otro de esos cuentos chinos a los que nos tienen acostumbrados en el PSOE. Porque claro, entre la "quita de deuda mágica" y las promesas que se esfuman más rápido que la credibilidad de este Gobierno, no sé si estamos en un Pleno de la Diputación o en un espectáculo de ilusionismo.

Dicho esto, la gran pregunta es: ¿hasta cuándo van a seguir arrastrándose de esta manera? ¿Cuántas veces más van a vender los intereses de los españoles y abulenses para mantenerse en el poder? Porque una cosa es pactar para gobernar, y otra muy distinta es ser los mayordomos de Pedro Sánchez y su corte de separatistas.

Dejen de hacer el ridículo, porque lo único que consiguen con mociones como esta es demostrar que su prioridad no es España, ni Ávila, ni la igualdad entre territorios.

Su única prioridad es seguir siendo los mejores lacayos de la Moncloa. Y para eso, señora Iglesias, créame, no hace falta una moción: con bajar la cabeza y aplaudir cada ocurrencia de Sánchez ya tienen más que suficiente.

Miren por ser conciso: Pocas veces se ha visto en la historia reciente de España una maniobra tan descaradamente clientelista como la propuesta de condonación de la deuda. Bajo el noble disfraz de "justicia financiera", el Gobierno de Pedro Sánchez pretende vendernos un pago político encubierto que castiga a aquellas comunidades que han gestionado con responsabilidad sus cuentas.

No nos engañemos: esto no es una medida de equidad, es un insulto a la inteligencia. Se trata de un rescate con intereses electorales que solo tiene una razón de ser: satisfacer las demandas de los separatistas que sostienen en el poder a un presidente incapaz de gobernar sin arrodillarse ante sus socios de investidura. Ustedes lo que quieren es que el resto de los españoles financien el despilfarro de una Generalitat que ha hecho de la irresponsabilidad fiscal su seña de identidad.

Ustedes están vendiendo el futuro de los españoles y abulenses a cambio de unos años más en la Moncloa. ¿Por qué los abulenses tienen que cargar con los excesos de una Generalitat que ha preferido gastar en embajadas, propaganda secesionista?

Lo que está ocurriendo es una tomadura de pelo de proporciones históricas y lo peor es el mensaje que se está enviando con esta condonación: da igual cuánto mal gestiones los





recursos públicos, da igual cuánto endeudes tu comunidad, porque tarde o temprano vendrá un Gobierno débil y te lo pagará todo. Y no solo eso: cuanto peor lo hagas y más desleal, más recibirás.

*Esta moción es la prueba definitiva de que el separatismo ha tomado el control del Gobierno central. Cada decisión política de Sánchez está supeditada a sus socios independentistas. Ya no hay interés de Estado, solo interés partidista y personal.*

*La "quita" de deuda no es una solución, sino una patada hacia adelante que tarde o temprano nos costará muy caro. La deuda no desaparece, solo cambia de dueño. Y ahora los nuevos dueños somos todos los españoles.*

*En definitiva, la condonación de la deuda de Cataluña no es más que otro episodio del sometimiento del Gobierno a los separatistas. No soluciona el problema de la financiación autonómica, no mejora los servicios públicos y no favorece la equidad entre los territorios. Es, simple y llanamente, un pago político para mantener a Sánchez en el poder.*

*Desde Vox, no permitiremos que los españoles sigan siendo rehenes de los caprichos del separatismo. La historia nos enseña que pocas cosas son irreversibles. Tampoco lo será esta infamia. La traición al pueblo español no quedará impune, y tarde o temprano, los responsables de este expolio tendrán que rendir cuentas. Y cuando llegue ese día, recordaremos quiénes fueron los cómplices y quiénes se mantuvieron firmes en defensa de la unidad de España y de la justicia fiscal.*

*Miren lo que traen usted hoy aquí es un "privilegio inaceptable" y un "atentado contra el principio de igualdad" recogido en la Constitución.*

*Mire el chiste se cuenta solo: Quienes negocian condonar la deuda son los responsables de la misma por su despilfarro.*

*No tienen ustedes límites. Aprueban una amnistía inconstitucional, sacan violadores a la calle, dejan a miles de españoles sin vivienda, riegan con millones de euros a Marruecos mientras desproveen de medios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asfixian a nuestros agricultores con la agenda perversa 2030, ceden el control de las fronteras a Cataluña y ahora negocian asuntos de Estado con un prófugo de la justicia en el extranjero con total descaro. Están ustedes sumidos en la peor de las corrupciones que se pueden dar en una democracia.*

*Insisto, que no es necesario hacerle más la pelota a Pedro Sánchez, que una cosa es pactar la gobernabilidad y otra es seguir en el poder de manera mercenaria. Miren, la condonación de la deuda autonómica podría tener sentido si se utilizase para corregir desigualdades pasadas compensando la infrafinanciación de ciertas provincias como la Abulense, pero su objetivo es salvar al soldado Sánchez si hablásemos de una película, o de salvar al número uno y sus 40 ladrones, si tuviésemos que poner título al cuento.*

*En cualquier caso, quiero trasladar un mensaje de esperanza a los abulenses pues desde VOX pronto liberaremos de esta pesadilla a los españoles y abulenses para que pronto podamos elegir nuestro destino, libres de chantajes y de personalismos. Frente a chantajes separatistas y negociaciones humillantes del Gobierno con prófugos de la justicia, VOX siempre ha estado y estará donde se le espera: denunciando todas las traiciones de este Gobierno corrupto y exigiendo su dimisión, la rendición de responsabilidades y la convocatoria de elecciones."*

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- "Aprovecho, antes de comenzar para, en nombre del Grupo**  
Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - Ávila. España.  
(+34) 920 357 102 - [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) -





*Político Por Ávila, felicitar al señor Montesinos por su próxima elección como secretario general provincial del PSOE, deseándole toda la suerte en esta responsabilidad.*

*Una vez más asistimos en este Salón de Plenos al PIM – PAM – PUM entre el Partido Socialista y el Partido Popular, lanzando bolas al muñeco, en función del color político del mismo, en temas que no son competencia de este pleno.*

*No sé si se dan cuenta de que los ciudadanos están hartos de este tipo de política, donde ustedes solo instan a aquellas instituciones en las que no gobiernan.*

*Lo que hace el otro está mal. Lo que hace el mío está bien. Aquí somos representantes de los abulenses, ¿verdad?*

*¿De verdad creen que los vecinos de nuestra provincia no son más inteligentes y se dan cuenta de esta forma simplista de hacer política? Quizás tendrían que explicarles cómo hemos llegado a esta situación tras la alternancia de gobiernos socialistas y populares durante los últimos 43 años, provocando la situación de desigualdad de las comunidades autónomas y la desventaja de algunas, como Castilla y León, con respecto a otras.*

*Con respecto al fondo de la cuestión que plantea el Grupo Socialista... y que tendrá dentro de unos minutos la réplica con otra moción del Grupo Popular, lo único que está claro, ya lo adelantaba el Sr. Toribio, es que la deuda no va a desaparecer.*

*Es como la energía: se trasforma, pero no desaparece. La asumiremos entre todos los españoles. Al final será el Estado el que se haga cargo. Es decir: todos. Y por tanto habrá menos dinero para las competencias del Estado en infraestructuras, vivienda, justicia, investigación, etc., dinero que el Estado podría invertir en la mejora del servicio de trenes de nuestra provincia, en la realización de la A-40... por poner alguno de muchos ejemplos tan necesarios.*

*Desde Por Ávila nuestra prioridad es la defensa de la igualdad de derechos, oportunidades y recursos para todos los abulenses porque nos preocupa profundamente la situación de desigualdad que ya está sufriendo nuestra provincia.*

*Por eso, en relación con la propuesta de condonación de la deuda autonómica, defendemos una solución que garantice la equidad entre todas las comunidades autónomas.*

*Evidentemente la igualdad entre territorios no puede depender de decisiones arbitrarias que favorezcan a unas regiones sobre otras. Consideramos que cualquier medida en materia de financiación autonómica debe contemplar un tratamiento justo para todos los ciudadanos, evitando agravios comparativos que puedan perjudicar a Castilla y León y, en particular, a nuestra provincia de Ávila.*

*Creemos que es imprescindible que las decisiones en esta materia se adopten desde la lealtad institucional y con criterios de equidad territorial. Porque nuestro compromiso es con un desarrollo justo y equitativo, en el que los servicios públicos lleguen con la misma calidad a todos.*

*Y la verdad, Sr<sup>a</sup>. Iglesias, esta quita no sabemos si es un "acto de justicia fiscal", como dice el PSOE, o una condición forzosa para que no huyan despavoridos sus socios del gobierno.*

*Por todo ello nos abstendremos en su moción."*

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**.- Expone que el Sr. Zapatero afirmaba que España jugaba en



la Champions League de la economía europea durante la crisis financiera de 2008; muy por el contrario, se evidenció que no se tomaron medidas a tiempo y la repercusión en la economía española de nuestro país fue terrible, esto es una evidencia.

Afirma que el voto de su grupo será en contra de la moción porque han presentado una moción en sentido contrario a la que se debate en este punto y no es transaccional, sino que se debatirá en otros términos.

No entiende que si la condonación es buena cómo no se ha tramitado de manera automática por parte del Gobierno de España. Opina que la propuesta de condonación a la deuda es el pago político a los partidos separatistas para mantener a Pedro Sánchez en La Moncloa. Las comunidades autónomas precisan un nuevo sistema de financiación porque el actual expiró en 2014.

Si aceptamos la propuesta del Gobierno de España, los castellanoleoneses pasaremos a deber 523 euros más y serán destinados a pagar las embajadas exteriores del referéndum ilegal de los separatistas. Es una medida injusta para aquellas comunidades autónomas que tienen menos deuda y que han rebajado los impuestos, como la nuestra. Inspectores de Hacienda, agencias de calificación internacionales y los principales analistas económicos del país se han pronunciado en contra, incluso Felipe González. Votará en contra.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2025-E-RE-3579 de 23.03.25). presentada por el grupo PSOE, "Instar a la Junta de Castilla y León a que acepte la condonación de la deuda aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para mejorar los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales."

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, seis votos a favor (6 PSOE), quince votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a) y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente al Pleno del Grupo PSOE "Instar a la Junta de Castilla y León a que acepte la condonación de la deuda aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para mejorar los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales."

#### 14.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO VOX : "En defensa de la familia y para impulsar el turismo familiar." (2025-E-RE-3608 de 24.03.25).

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 19, Abstenciones: 4, Ausentes: 0





El portavoz del Grupo VOX, Sr. Toribio Carrera, introduce la moción presentada por su grupo "En defensa de la familia y para impulsar el turismo familiar." (2025-E-RE-3608 de 24.03.25).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

\*La familia es el pilar básico de la sociedad y desempeña un papel esencial como núcleo vertebrador de nuestro ser social. En ese sentido, el devenir de la familia está íntimamente ligado al devenir de una nación y por eso en VOX defendemos que una nación y provincia fuerte es la formada por familias fuertes.

Sin embargo, el globalismo y las ideologías han buscado desde su origen la destrucción de la familia a la que ven como un claro obstáculo para lograr el control social y económico que anhelan. Las políticas españolas de los últimos años han arrinconado a la familia despojándola de su papel central en la sociedad y legislando sin descanso para alentar el enfrentamiento entre hombres y mujeres, matrimonios, padres e hijos. Por ello, es necesario oponerse a estas corrientes ideológicas y modas que persiguen la erosión de los lazos comunes, nacionales o familiares; lazos que fortalecen el entendimiento, la convivencia, la educación de los hijos y el mutuo respeto entre los padres.

A tal efecto, el pasado 19 de marzo se celebró el Día del Padre, una fecha de gran significado que reconoce el papel fundamental de los padres en la familia y la sociedad. Un recordatorio de la importancia de fortalecer la institución familiar como pilar esencial del bienestar social, pues la figura del padre, al igual que la de la madre, desempeña un papel crucial en la educación y bienestar de los hijos, asegurando su desarrollo armónico dentro de un entorno de estabilidad y seguridad. Por ello, se debe reconocer el insustituible valor de los padres para la vida y el bienestar de la familia y de la sociedad, puesto que los padres, al igual que las madres, son el fundamento para tener familias fuertes y sociedades robustas, que ofrezcan a nuestros hijos un futuro de ilusión y esperanza.

Desde el Grupo Provincial de Vox creemos que la familia no es un espacio de lucha, sino el lugar donde los padres buscan de modo natural apoyarse entre sí y procurar entre los dos el cuidado, educación y sostenimiento de los hijos. En este contexto, es imperativo que las administraciones públicas refuerzen el papel de la familia mediante políticas que fomenten su protección y promoción, ya que la familia es el núcleo vertebrador de la sociedad y el espacio donde se forjan los valores de solidaridad, esfuerzo y respeto mutuo.

Además, la provincia de Ávila tiene la oportunidad de convertirse en un referente en el turismo familiar, un modelo que promueve la economía local y fortalece los lazos familiares. El turismo familiar es una de las tendencias de mayor crecimiento en el sector, con un impacto económico significativo en las ciudades y municipios que lo impulsan.

Promover el turismo familiar no solo beneficiará a la economía local, sino que también contribuirá a fortalecer el arraigo de las familias en nuestra provincia, generando empleo y oportunidades para el comercio, la hostelería y el sector servicios. En un momento en el que la despoblación y la crisis demográfica amenazan el futuro de muchas zonas de nuestra provincia, apostar por políticas que favorezcan a las familias es una necesidad inaplazable.

Por todo ello, el Grupo Provincia VOX en la Diputación de Ávila eleva al Pleno los siguientes puntos de acuerdo para reafirmar nuestro compromiso con la defensa de la familia y el impulso de políticas que refuerzen su papel en la sociedad, al tiempo que se apuesta por un modelo





de turismo que genere empleo y bienestar para la provincia de Ávila y sus vecinos.

## MOCIÓN

1. Situar a las familias en el centro de todas las políticas públicas y reconocer la importancia y el valor de la familia en la sociedad actual, promoviendo iniciativas que favorezcan su desarrollo y bienestar.
2. Promover el reconocimiento de la figura del padre en la sociedad, destacando su papel insustituible en la educación y desarrollo de los hijos, así como en la transmisión de valores fundamentales para la convivencia y el bienestar común.
3. Que, en la próxima Comisión competente, se estudien los requisitos necesarios y se informe a los ayuntamientos de la provincia de Ávila de la posibilidad de adherirse al Sello de Turismo Familiar para fortalecer la oferta turística local y promover la provincia de Ávila como destino de referencia para el turismo familiar.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).-** Manifiesta que su voto será favorable a la moción presentada por el Sr. Toribio (VOX) ya que considera que la familia debe ser el centro de todas las políticas públicas. Es obligación de cualquier administración proteger y fortalecer a las familias, ya que son el pilar fundamental de nuestra sociedad y garantiza estabilidad y su futuro. Asimismo, impulsar el turismo familiar es una oportunidad o puede ser una oportunidad estratégica para nuestra provincia. Facilitar que los municipios conozcan los requisitos para adherirse al sello de turismo familiar contribuirá a posicionar a la provincia de Ávila como un destino de referencia en este ámbito. Esto no sólo beneficiará a la familia, sino que también generará un impacto positivo en la economía local, fomentando el empleo y el desarrollo del sector turístico.

Por otro lado, el reconocimiento de la figura del padre en la sociedad es una cuestión de justicia. La paternidad, al igual que la maternidad, desempeña un papel esencial en la educación y el bienestar de los hijos, por lo que cualquier iniciativa que refuerce su valor social debe ser bien recibida.

Por todo lo anterior, apoyará esta moción y confía en que sirva para reforzar el compromiso de la Diputación con las familias y con el desarrollo turístico de nuestra provincia.

**SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).-** *“Señor Toribio, Como sabrá, desde el Grupo Por Ávila hemos venido defendiendo la necesidad de que la Diputación Provincial ponga en marcha un Plan Estratégico de Turismo para la provincia. Llevamos años reclamándolo, e incluso en este Pleno, en noviembre de 2023, presentamos una moción para que se impulsara este Plan Estratégico.*

*El Partido Popular votó en contra (para no variar) y la moción fue rechazada, pero ahora parece que han cambiado de opinión y si consideran que es necesario. De hecho, ya está publicada la licitación del contrato de asistencia técnica para su elaboración. Lo cual nos alegra.*





Creemos que debería ser desde ahí, desde el diagnóstico y el modelo de desarrollo turístico que nos dibuje ese Plan Estratégico donde se deberán establecer las medidas necesarias en los diferentes segmentos turísticos.

Por supuesto que estamos a favor del fomento del turismo familiar. Igual que en “reconocer la importancia y el valor de la familia en la sociedad actual” y promover iniciativas que favorezcan su desarrollo y bienestar”.

Lo que creo que esta fuera de lugar en su propuesta de acuerdo es el punto número 2, porque el modelo de familia al que creo que se está refiriendo, puede que no sea el que la mayoría entendemos en 2025.

Mezclan el turismo familiar con reconocer la figura del padre que, como comprenderá, los que hemos tenido hijos, tenemos claro el papel que tienen en la educación y desarrollo de los menores, pero no sé si están excluyendo de este turismo familiar a aquellas familias que están conformadas por una madre y sus hijos, o por dos madres y sus hijos.

Porque creo que la sociedad de Ávila, y el sector turístico, tiene normalizado que diferentes tipos de familia disfruten realizando actividades turísticas en nuestra provincia. Por ejemplo, en la última Comisión de Turismo se nos dio cuenta de la adhesión a la Red Española de Destinos por la Diversidad.

También proponen que se informe a los ayuntamientos del Sello de Turismo Familiar, perfecto, que cada municipio valore en función de su realidad turística, pero para votar a favor de su propuesta, le pedimos que retire el punto dos de su moción, pues si ya en el primer punto valoramos la importancia de las familias, el reconocimiento de la figura del padre ya estaría incluido en ese apartado.

**SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).** - “Aprovecho el inicio de mi intervención para dar los buenos días a todos los presentes y a aquellos que siguen esta sesión por medios telemáticos.

Señor Fernando, vuelve, una vez más, a intentar encajar en el Pleno de esta casa, a modo de falsa preocupación por las familias abulenses, una iniciativa que se está presentando en todos los parlamentos, tanto nacionales como autonómicos, dirigida por su jefe Abascal. No es que a usted le importemos las familias abulenses es que solo se limita a cumplir con sus órdenes.

En esta ocasión, no puedo estar de acuerdo con usted en nada de lo que expone, sinceramente, porque usted confunde la velocidad con el tocino. Utiliza una propuesta legítima, como es la defensa del turismo familiar en nuestra provincia, para tratar de inyectar sectarismo ideológico sobre algo tan importante para la sociedad como es la familia. Céntrese y no mezcle asuntos que nada tienen que ver entre ellos porque le recuerdo que estamos en el año 2025 en un pleno de la Diputación de Ávila y no en la plaza de Colón de Madrid.

Los socialistas sabemos que, los tipos de familia actuales, son muy diferentes a las familias de 50 años atrás, señor Toribio, así como esas también lo eran respecto a las de 50 años más atrás. La evolución del concepto y los tipos de familia ha variado progresivamente al igual que lo ha hecho la sociedad y la cultura, dando lugar a una diversidad muy aplaudible.

Donde antes, y ahora usted, solo se podía hablar de la familia nuclear (papá, mamá e hijo/s), actualmente tenemos otros tipos de familia: las familias biparentales sin hijos, familias biparentales con hijos, familias homoparentales, familias reconstituidas, familias



monoparentales, familias de acogida, familias adoptivas y familias extensas. Quizá usted no haya pensado en ellas, Todas diferentes, todas son familia. Y todas a nuestro juicio, fuertes. Al suyo no tanto.

Por eso, ya se le ha visto el plumero viniendo aquí vestido de Caperucita para intentar colarnos al lobo.

Y sabe porque le digo esto, porque los socialistas somos firmes defensores de los derechos humanos y de la libertad, nosotros si defendemos a las familias, sí señor Toribio, a todos los modelos de familias. Ponga los pies en la tierra, bájese a la realidad, al día a día que nos rodea a todos y todas, y dejen su supuesta superioridad moral para otros campos de sus vidas.

¿Quiere que le diga como defiende y se protege a las familias? Se defiende y se protege a las familias mejorando sus condiciones materiales (Salario Mínimo Interprofesional, con la reforma laboral, con la aprobación de las becas, bajas por nacimiento, pensiones... ampliando sus derechos civiles, luchando por una mejor conciliación familiar y laboral) avances a los que siempre se opone su partido. Por citarle dos ejemplos:

1. Este año se cumplirán 20 años de la legalización del matrimonio igualitario en España. Un avance que llegó para todos y todas, pero eso sí, de la mano de un gobierno socialista.
2. En febrero de 2024, el consejo de Ministros aprobó el inicio del desarrollo de la Ley de familias, con tres objetivos básicos:

- Reconocer las diferentes situaciones familiares que existen en España.
- Mejorar la protección social de las familias.
- Garantizar el derecho a conciliar la vida familiar con la laboral.

No queremos dejar pasar la oportunidad, para dejar claro, que los socialistas reconocemos y ponemos en valor la figura de todos los padres a diario, en esta bancada tenemos ejemplos y en nuestras casas también, que se implicaron y se implican en la crianza y educación de sus hijos, hablando a título personal, de los valores y enseñanzas que me ha inculcado el mío, pues es el mejor regalo que me ha podido hacer, gracias papá.

Pero no me puedo olvidar de esas madres que a través de la historia hacen la doble función, de madre y padre y de su papel insustituible en la familia y de cómo se siguen cargando mayoritariamente con el peso de la misma. Si bien es cierto, que se ha evolucionado la forma en la que el hombre contribuye en el desarrollo de la familia y su hogar.

No podemos admitir, que ustedes no pierden la oportunidad de airear cuál es uno de los principales objetivos de Vox: que las mujeres volvamos a estar sujetas a los designios de nuestros maridos, padres o hermanos. Nos ha costado mucho llegar hasta aquí y no vamos a dar ni un paso atrás.

Y ya centrándonos en la parte resolutiva de su moción, y basándome en todos los argumentos que le acabo de dar, desde nuestro grupo provincial socialista no vamos a aceptar chantajes. Si quiere trabajar en favor del turismo familiar provincial, traiga una propuesta sólida sobre esta materia, alejada de sectarismos, y le aseguro que tendrá nuestro apoyo.

Y para acabar, si me gustaría citarle una frase de Pedro Zerolo “en su modelo de sociedad no quepo yo, en el mío sí cabe usted”.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**.- Indica que la moción presentada por el grupo VOX ha





dejado descolocado a todos, porque no entiende muy bien su sentido. En el argumentario se recogen muchas obviedades (la familia es el pilar básico de la sociedad y tiene un papel esencial como núcleo vertebrador de nuestro país, el día 19 de marzo es una fecha de gran significado, etc.), pero no entiende cuál es su sentido, dónde se pretende llegar.

La Diputación está trabajando con un Plan Estratégico de Turismo donde sí se plasman algunos de los aspectos que aquí se debaten y que serán tratados en la Comisión Informativa de Turismo y Asuntos Europeos. El turismo grupal tiene distintos enfoques, entre ellos el turismo familiar junto a otros como el de los colegios, jubilados, etc. y tendrá gran repercusión en distintos sectores. Por otra parte, la Junta de Castilla y León posee un documento que engloba al turismo familiar en todas las provincias de nuestra comunidad autónoma y recoge aspectos favorables.

Invita al grupo VOX a retirar la moción presentada e invitar al grupo VOX a trabajar en el Plan Estratégico de turismo.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2025-E-RE-3608 de 24.03.25) presentada por el grupo VOX, “En defensa de la familia y para impulsar el turismo familiar.”

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, dos votos a favor (1 VOX y 1 d.n.a), diecinueve votos en contra (13 PP y 6 PSOE) y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**RECHAZAR** la moción urgente al Pleno del Grupo VOX “En defensa de la familia y para impulsar el turismo familiar”.

#### **15.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PP: “Denuncia de la quita de la deuda y a favor de una financiación justa y solidaria entre Comunidades Autónomas y Entes Locales” (2025-E-RE-2345 de 24.03.25).**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

El portavoz del Grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: “Denuncia de la quita de la deuda y a favor de una financiación justa y solidaria entre Comunidades Autónomas y Entes Locales” (2025-E-RE-2345 de 24.03.25).





Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“En el panorama actual español de negociaciones secretas y poco transparentes entre una parte del Gobierno y los socios separatistas que les mantiene, cuya único objetivo es mantener en el poder al Señor Sánchez, nos enfrentamos a un nuevo capítulo de vulneración de las más elementales normas democráticas que consiste en acordar una absorción o asunción de 83.000 millones de euros de deuda, anunciada por la Ministra de Hacienda, la Señora María Jesús Montero, para aliviar la deuda independentista, chantajear al resto de CCAA y engañar al conjunto de españoles haciendo creer que quita y condonación es igual a desaparición, cuando no es cierto.*

*Hagamos una breve cronología de los hechos que están en la base de esta situación anómala:*

- Tras el resultado electoral del 23 de julio de 2023, Pedro Sánchez al frente de la lista socialista que no ganó esas elecciones, se hizo con la investidura de presidente con el apoyo de 8 fuerzas políticas de toda índole y condición (Sumar, Podemos, Junts, ERC, PNV, Compromís, EH Bildu, BNG).*
- El apoyo más difícil de conseguir fue el de Junts, a cuyo frente se encuentra Puigdemont, fugado de la justicia que impuso la condición de la amnistía y la negociación en Suiza con mediador internacional.*
- Desde entonces, cada acuerdo parlamentario en el Congreso pasa inexorablemente por conseguir el pulgar alzado de este señor.*

*Para el Señor Sánchez cualquier pacto o negociación por muy secretos que sean le sirven para mantenerse en la Moncloa y así se lo ha hecho saber a todos sus ministros y a los portavoces parlamentarios de la amalgama política que le sostiene. A partir de ahí todo es “pedir que se os dará y gastar lo que haga falta que para eso están los impuestos de los españoles”*

*Uno de los últimos capítulos de las cesiones así acordadas a favor del independentismo y en contra de la Constitución afecta al sistema de financiación territorial en su conjunto. Y tiene como protagonista a otro socio independentista, ERC.*

*Y esto es así porque la desigualdad social y la división territorial es lo que trasluce el anuncio de una absorción de deuda de 83.000 millones de euros a las CCAA, cuando lo que estas exigen es una reforma del sistema de financiación que debiendo haberse revisado hace años necesita de una urgente reforma equitativa, justa y solidaria.*

*Todo el mundo sabe que este anuncio trae su causa en el apoyo de ERC a Pedro Sánchez como presidente del Gobierno. La deuda así tratada solo se traslada al conjunto de los españoles y se traduce en menos capacidad para las Comunidades Autónomas y más gasto para financiarse.*

*Pero esa reforma tan ansiada del sistema de financiación solo puede ser efectiva y realista si alcanza a los Entes Locales (EELL) de forma que sean simultáneas y contemplen el impulso, refuerzo o creación de instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos o en los que sea precisa la actuación pública local.*

*Tanto las administraciones autonómicas como las locales estamos cansadas de tanta mentira, trampas y bulos del gobierno socialista en su intento de hacer pasar por bueno lo que no son más que concesiones, privilegios y beneficios para determinados grupos políticos que, si se*



caracterizan por algo sus gobiernos, es por la insolidaridad.

Por todo ello, el grupo de diputados provinciales del partido popular eleva a pleno;

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda a negociar y pactar la reforma de las financiaciones autonómica y local, basada en los siguientes principios.*

- *Multilateralidad, porque todos los actores afectados deben opinar y participar de la reforma.*
- *Solidaridad, principio básico y fundamental de nuestro modelo constitucional de financiación.*
- *Suficiencia financiera, para garantizar la prestación de los servicios públicos que disfrutan todos los españoles como, sanidad, educación y servicios sociales, vivan donde vivan.*
- *Ánálisis de las inversiones, ya que no se puede permitir el uso partidista de las inversiones del Estado en un determinado territorio, en perjuicio de otro y que acaban por convertirse en sustitutas de un nuevo sistema.*
- *Fondo transitorio, porque si de verdad se quiere una reforma justa del sistema, un gesto claro sería la puesta a disposición de un fondo transitorio para que las CCAA hacer frente sin tensiones a la prestación de sus servicios públicos fundamentales, incluida la cooperación local.*
- *Reestructuración de la deuda, tal y como defienden los expertos, con mecanismos como períodos de carencia, tipos de interés bonificados, alargamiento de los plazos de amortización, fondo complementario y la progresiva vuelta a los mercados.*

**SEGUNDO.-** *En línea con el anterior punto, solicitar a la Vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda y al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática para, en colaboración con la FEMP.*

- *Actualizar las Leyes de Bases de Régimen Local y de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para la determinación de las competencias en materia de servicios sociales, socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación, con el fin de evitar duplicidades o triplicidades.*
- *Crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos adjuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.*
- *Impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de financiación Autonómica.*

**TERCERO.-** *En relación con las CCAA y de acuerdo con el principio de lealtad institucional:*

- *Reivindicar que cualquier norma autonómica que cree servicios de competencia municipal o genere gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezca los mecanismos de financiación correspondientes.*





*CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que actualice las entregas a cuenta para 2025 y las referencias relativas a la participación en los tributos del Estado (PIE) correspondiente a 2025, y se habilite el pago de las liquidaciones definitivas para 2023, de acuerdo a lo manifestado por la vicepresidencia primera y ministra de hacienda en la reunión de la CNAL del pasado diecisésis de julio de dos mil veinticuatro.*

*QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”*

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).** - Señala que es obvio que su voto será favorable.

**SR. TORIBIO CARRERA (VOX).** - *“En relación a la moción sobre la denuncia de la quita de deuda y una financiación justa y solidaria entre CC. AA y entes locales, que presenta el PP, permitanme que dude de sus intenciones, pues su discurso no resiste el más mínimo análisis y corre el riesgo de ser otro ejercicio más de posturero para tratar de disimular lo que realmente han sido durante años: colaboradores necesarios del sistema autonómico que ha generado estas desigualdades.*

*Señor Mesón ¿Dónde estaba el PP cuando se diseñó este modelo de financiación? ¿Quién ha sido cómplice de este desastre a lo largo de décadas? Pues el propio Partido Popular, que cuando ha estado en el Gobierno ha jugado exactamente al mismo juego que el PSOE, concediendo privilegios a las autonomías nacionalistas y manteniendo este sistema corrupto y desleal que empobrece a provincias como Ávila para comprar la lealtad de otras.*

*Ahora vienen con su discurso de la "multilateralidad", la "solidaridad" y la "reestructuración de la deuda", pero la realidad es que llevan décadas traicionando a los españoles y defendiendo este modelo autonómico injusto. Si de verdad quisieran acabar con este saqueo a las comunidades que cumplen con sus cuentas, estarían defendiendo la devolución de competencias al Estado y el fin del sistema autonómico que permite estos abusos.*

*Señores del PP, la verdadera solución no pasa por un mero ajuste del sistema de financiación, sino por la eliminación de un modelo que ha permitido que ciertas autonomías se conviertan en pequeños reinos de taifas que chantajea al Gobierno central". La financiación debe distribuirse a través de una política de Estado, no por el acuerdo de «17 barones autonómicos» de PP y PSOE en el Consejo de Política Fiscal y Financiero, que se convierte en un «mercado persa».*

*Creo que ustedes no quieren cambiar realmente nada, solo parecer que están en contra. Han gobernado con mayoría absoluta este país dos veces y jamás han hecho nada por devolver competencias clave al Estado. ¿Qué han hecho para impedir que cada autonomía monte su propio chiringuito de embajadas, su policía autonómica o sus sistemas educativos adoctrinadores? Nada. Al contrario, han fortalecido el sistema en lugar de desmontarlo.*

*Además, no podemos olvidar que el PP también ha pactado con los nacionalistas cuando lo ha necesitado, como cuando Aznar se apoyó en Pujol o cuando Feijoó andaba coqueteando*



con el PNV para intentar sumar apoyos. Por eso, que ahora vengan con esta indignación impostada podría ser otro episodio más de su hipocresía habitual en la oposición.

Si de verdad quieren que las autonomías dejen de ser rehenes del chantaje separatista, el camino no es seguir pidiendo más fondos o reestructurar la deuda, sino RECUPERAR COMPETENCIAS PARA EL ESTADO y acabar con el despilfarro que supone la descentralización. España necesita una reforma profunda que garantice que los impuestos de todos los españoles no se conviertan en moneda de cambio para contentar a los que odian España, pero el Partido Popular, sin embargo, jamás se atreverá a decir esto en voz alta, porque al final, este modelo les permite seguir repartiéndose el pastel con el PSOE.

Si realmente quisieran acabar con la desigualdad territorial, estarían defendiendo una recentralización del Estado en lugar de seguir alimentando el monstruo autonómico que ellos mismos ayudaron a crear.

Por eso, VOX seguirá denunciando este engaño, defendiendo una España unida y fuerte, con un Estado que recupere el control sobre su territorio y garantice la igualdad real entre todos los españoles. Porque mientras sigamos con este sistema autonómico, siempre habrá un Gobierno dispuesto a vender España al mejor postor. Y lo triste es que, en el fondo, el PP no quiere cambiar eso.

Miren, por responsabilidad, nos vamos a abstener y no vamos a votar en contra, aunque puede que algún baroncillo del PP pueda seguir detrás de la zanahoria de la financiación que le está poniendo el PSOE, porque para nosotros lo importante “no es el que hay de lo mío” sino es que los abulenses no olviden que ante Sánchez debemos estar todos unidos, junto al pueblo, en defensa de nuestra democracia y contra el autócrata de Sánchez y su banda.

Señor Mesón, insisto nos vamos a abstener por responsabilidad y para no enviar un mensaje equivoco a la ciudadanía, pues creo que nuestra posición es muy clara.

No obstante, si quieren mejorar la financiación autonómica y eliminar las desigualdades entre las CC.AA y los Ayuntamientos, pueden ustedes comenzar por denunciar el cupo vasco, o cortando todo tipo de financiación a cualquier sindicato, entidad u organización que esté apoyando al autócrata de Sánchez”. Pueden ustedes seguir el ejemplo de VOX y reducir a 0 las subvenciones a los sindicatos vendeobreros de UGT y CCOO que apoyan expresamente al gobierno Sanchista” y no repartiendo 1000 millones tras la salida de Vox de la JCYL. Que les ha faltado tiempo para volver a expoliar a los castellanos y leones...

Miren, les plantearía una enmienda que dijese que se oponen ustedes al cupo vasco o en defensa de la recentralización de ciertas competencias, pero como esta es una moción cocinada desde Génova 13, y no lo van a hacer, prefiero ser coherente con mis principios y señalar que desde VOX estamos en contra de que una administración autonómica tenga «privilegios económicos» en virtud de pactos políticos, que defendemos mejorar la financiación de las EE.LL pero no estamos a favor del chiringuito autonómico y financiero que llevan ustedes auspiciando con el PSOE durante más de 40 años.”

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).-** “Pues retomamos el PIM – PAM – PUM del principio del Pleno. Vamos con la segunda parte.

Ahora con una moción en la que el Partido Popular ha tirado de manualidades para disimular lo que sabemos que es. Una moción enviada por Génova, y chapuceramente “corta-pegada”, señor Sánchez Mesón. Tiene tachones, logos que se superponen... si estuviéramos en el



cole, creo que suspendería la presentación del cuaderno esta vez. Seguro que puede hacerlo mejor.

Seré breve por no repetir el argumentario:

Desde Por Ávila creemos que es fundamental reformar el modelo de financiación autonómica de manera estructural, de modo que se garantice un reparto justo de los recursos que permita a las comunidades autónomas, incluida Castilla y León, mejorar la calidad de sus servicios sin depender de medidas coyunturales.

Por ello, solicitamos que cualquier propuesta en esta línea contemple una planificación realista, justa y basada en datos objetivos, para que los vecinos de Ávila, tengan las mismas oportunidades y derechos que el resto de los españoles.

Dicho lo cual, desde este salón de plenos podemos instar, instar e instar lo que quieran. Pero nuestra voz será una voz en el desierto... ya que esta Diputación poco puede influir en hacer cambiar de opinión a según qué dirigentes políticos, y seguiremos con el mismo modelo de financiación autonómica mientras no se pongan de acuerdo o lo permitan las mayorías parlamentarias, pero eso no depende en absoluto de este Pleno, como todos sabemos.

Al igual que hemos hecho con la moción presentada por el PSOE, y por si nos quiere volver a acusar de que nuestra posición es muy cómoda, nos volvemos a abstener.”

**SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).**- En su turno de intervención, la Sra. Iglesias afea la conducta del Partido Popular, que aprecia en el trasfondo de la moción presentada, haciendo referencia al soez comentario realizado por el Presidente de la Generalidad de Valencia, Sr. Mazón, en una conversación mantenida en Alicante con cargos locales del Partido Popular: “En el peor de los casos, habría que chup... a uno de Vox”. Prosigue la Sr. Iglesias: “¿Saben por qué traigo al pleno de la Diputación de Ávila este episodio tan desagradable y bochornoso? Porque ustedes se empeñan en traer a este pleno cualquier excusa para decir que todo lo que hace el gobierno de España es inadmisible y es para que Sánchez permanezca en la Moncloa. Y los socialistas estamos ya cansados.

Así que van a tener que escucharlo... (repite el referido comentario del Sr. Mazón)

Esto es lo que estaba dispuesto a hacer el señor Mazón, para conservar la Diputación de Alicante. Esto es lo que estaba dispuesto a hacer el Partido Popular para conservar el poder.

El mismo Partido Popular que nos trae aquí una moción, no para debatir las ventajas e inconvenientes, las bondades o los efectos negativos de una propuesta del gobierno, sino para vender esa soporífera letanía de “miren ustedes que malo es Sánchez que, para mantenerse en la Moncloa, llega a acuerdos con los catalanes, esos españoles que para ustedes deben de ser la encarnación del mismo demonio”

Pero es que, tenemos dos ejemplos sangrantes de lo que es gobernar a cualquier precio. Y los han protagonizado ustedes.

- El primero, el acuerdo con Vox para gobernar la Generalitat Valenciana. Acuerdo que incluida desmantelar la Unidad de Emergencias. Y ustedes pasaron por ello sin problemas.
- No contentos que con eso, no contentos que haber sufrido las trágicas consecuencias de no contar con un servicio público preparado para hacer frente a brutales emergencias climáticas, firman ahora un nuevo acuerdo con Vox que incluye cargarse todas las políticas de la Agenda 2030 y el Desarrollo Sostenible. Para qué? Para mantenerse en el poder.





*Eso no es gobernar a cualquier precio.*

*Sin embargo, una medida que va a afectar positivamente a todas las CCAA es una trampa del presidente del gobierno para mantenerse en la Moncloa.*

*Tienen ustedes el marcador de la decencia muy averiado.*

*Dicen también ustedes que este acuerdo es una “vulneración de las más elementales normas democráticas”. ¿De qué normas hablan?*

• *No hay ninguna ley ni principio democrático que impida que el Gobierno reestructure o condone deuda a las Comunidades Autónomas. Es una decisión de política económica. Punto.*

\* *Como la decisión que ustedes tomaron de crear el FLA que benefició especialmente a algunas comunidades como la Comunidad Valenciana, Andalucía y Murcia. ¿Eso también fue antidemocrático?*

*La democracia se basa en el respeto a la Constitución, la separación de poderes, la libertad de expresión y el derecho al voto, no en si un gobierno decide aliviar la carga financiera de las autonomías. Decisiones como esta se toman en función de criterios económicos y políticos, pero no afectan a la esencia democrática del país. Decir lo contrario es una manipulación burda.*

*¿Saben ustedes la única ley que cumplen a rajatabla y en la que son especialistas? La ley del embudo*

- *Cuando se han rescatado bancos con dinero público (como en 2012), el PP no hablaba de “vulneración de las normas democráticas”.*
- *Cuando quebraron las concesionarias de las autopistas radiales, esas que no nos iban a costar un euro, y el estado asumió la deuda, no hablaron ustedes de vulneración de las normas democráticas*
- *Sin embargo, cuando se trata de beneficiar a CCAA gobernadas por partidos distintos, entonces sí es “antidemocrático”. Una incoherencia evidente.*

*Señores del Partido Popular, sean ustedes responsables, defiendan los intereses de los abulenses, y hagan posible que la Junta de Castilla y León puede destinar más dinero a solventar los graves problemas que tenemos en educación, pero sobre todo en sanidad y servicios sociales.”*

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2025-E-RE-2345 de 24.03.25) presentada por el grupo XAV, ““Denuncia de la quita de la deuda y a favor de una financiación justa y solidaria entre Comunidades Autónomas y Entes Locales””

### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (13 PP y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y cinco abstenciones (4 XAV, 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda a negociar y pactar la reforma de las finanzas autonómica y local, basada en los siguientes principios.

- *Multilateralidad, porque todos los actores afectados deben opinar y participar de la reforma.*
- *Solidaridad, principio básico y fundamental de nuestro modelo constitucional de financiación.*
- *Suficiencia financiera, para garantizar la prestación de los servicios públicos que disfrutan todos los españoles como, sanidad, educación y servicios sociales, viven donde viven.*
- *Ánálisis de las inversiones, ya que no se puede permitir el uso partidista de las inversiones del Estado en un determinado territorio, en perjuicio de otro y que acaban por convertirse en sustitutas de un nuevo sistema.*
- *Fondo transitorio, porque si de verdad se quiere una reforma justa del sistema, un gesto claro sería la puesta a disposición de un fondo transitorio para que las CCAA hagan frente sin tensiones a la prestación de sus servicios públicos fundamentales, incluida la cooperación local.*
- *Reestructuración de la deuda, tal y como defienden los expertos, con mecanismos como períodos de carencia, tipos de interés bonificados, alargamiento de los plazos de amortización, fondo complementario y la progresiva vuelta a los mercados.*

**SEGUNDO.-** En línea con el anterior punto, solicitar a la Vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda y al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática para, en colaboración con la FEMP.

- *Actualizar las Leyes de Bases de Régimen Local y de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para la determinación de las competencias en materia de servicios sociales, socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación, con el fin de evitar duplicidades o triplicidades.*
- *Crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos adjuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.*
- *Impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de financiación Autonómica.*

**TERCERO.-** En relación con las CCAA y de acuerdo con el principio de lealtad institucional:

- *Reivindicar que cualquier norma autonómica que cree servicios de competencia municipal o genere gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezca los mecanismos de financiación correspondientes.*

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que actualice las entregas a cuenta para 2025 y las referencias relativas a la participación en los tributos del Estado (PIE) correspondiente a





2025, y se habilite el pago de las liquidaciones definitivas para 2023, de acuerdo a lo manifestado por la vicepresidencia primera y ministra de hacienda en la reunión de la CNAL del pasado dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

### C) PARTE DE CONTROL

#### **16.- Declaración institucional para solicitar al Gobierno de España la declaración de zona gravemente afectada por emergencia de protección civil ante las inundaciones y crecidas de ríos producidas al paso de diferentes borrascas.**

El Sr. Presidente introduce el asunto de referencia incluido en el Orden del Día de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.c.III del Reglamento Orgánico, como declaración institucional y cede la palabra al Sr. Secretario:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LAS INUNDACIONES Y CRECIDAS DE RÍOS PRODUCIDAS AL PASO DE DIFERENTES BORRASCAS**

*Nuestra provincia ha recibido durante este mes de marzo una cantidad de precipitación récord desde que los distintos organismos meteorológicos tienen registros. Sin embargo, el agua, imprescindible para cualquier actividad humana, ha caído de una manera tan intensa y continua sobre el territorio abulense que ha resultado dañina en diferentes zonas y aspectos.*

*El llamado coloquialmente ‘tren de borrascas’ provocado por el bloqueo anticiclónico en el centro del continente europeo y la consiguiente circulación de centros de bajas presiones por latitudes donde se encuentra la Península Ibérica, unida a la elevada temperatura del océano Atlántico, ha provocado la concatenación de depresiones atmosféricas que han dejado registros de pluviosidad casi sin parangón.*

*Los días 8 y 9 de marzo la borrasca Jana y del 20 al 24 de marzo la borrasca Martinho -con otras dos intercaladas y también potentes, pero de menor impacto en nuestra provincia, Konrad y Laurence- han causado daños cuantiosos en infraestructuras, inmuebles y propiedades, especialmente en municipios de las cuencas de los ríos Alberche y Adaja, pero también en otros puntos de la geografía abulense. Unos fenómenos extraordinarios ante los que la Diputación, como administración más cercana a los ayuntamientos y, por consiguiente, a los ciudadanos, ha respondido con todos los medios a su alcance y en perfecta coordinación con otras administraciones.*

*Estaciones de depuración, captaciones de agua, carreteras de la red provincial, caminos rurales y agrícolas, equipamientos deportivos, explotaciones agropecuarias, locales comerciales, viviendas y garajes particulares se han visto muy afectados por una enorme*



cantidad de lluvia y nieve, y la crecida de ríos y arroyos.

Tras recabar la información pertinente de los consistorios y evaluar los daños en infraestructuras propias, la Diputación estima que, en el medio rural de Ávila, se han producido daños materiales valorados, en una primera estimación, en torno a los ocho millones de euros.

Instituciones públicas, entidades sociales y ciudadanos particulares se han visto afectados por una situación fuera de lo común, frente a la que toda la sociedad ha arrimado el hombro para minimizar daños. En este sentido, la Corporación provincial muestra su profunda satisfacción por que no se hayan producido daños personales ni víctimas mortales a causa de un fenómeno que siempre entraña enormes riesgos y peligros. La implicación, dedicación, entrega y conocimientos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías locales, cuerpos de bomberos y voluntarios de Protección Civil, con la colaboración y sentido del deber de ciudadanos anónimos ha sido clave para que no tengamos que lamentar la pérdida de ninguna vida humana. Si la satisfacción por ello es profunda, no lo es menos el agradecimiento a todos los integrantes de los dispositivos de emergencia que han actuado estos días en la provincia.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la circunstancia extraordinaria que hemos vivido y a las consecuencias derivadas de ella, el Pleno corporativo de la Diputación Provincial de Ávila, formado por los Grupos Políticos de Partido Popular, PSOE, Por Ávila, Vox y diputado no adscrito, **solicita:**

***La declaración de Zona Afectada Gravemente por Emergencia de Protección Civil a la provincia de Ávila por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España.”***

**17.- Remisión al Ministerio de los datos relativos al presupuesto 2026-2028. Dación de cuenta (Expte. 963/2025. Dictamen 19.03.25).**

El Sr. Presidente dio cuenta de la información remitida al Ministerio en relación con los datos relativos al presupuesto 2026-2028.

El Pleno toma conocimiento.

**18.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto 2024 de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo de Recaudación y del Organismo Autónomo “Fundación Cultural Santa Teresa”. (Expte. 10000/2023. Dictamen 19.03.25).**

El Sr. Presidente dio cuenta de la liquidación del presupuesto 2024 de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo de Recaudación y del Organismo Autónomo “Fundación Cultural Santa Teresa”.

El Pleno toma conocimiento.

**19.- Protocolo operativo de comunicaciones para la activación del 112 de la Junta de Castilla y León. RESCISIÓN CONTRATO (Expte. 11589/2024. Resolución 13.03.25).**





Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 0826) por la que se aprueba rescindir el contrato de forma anticipada y dejar sin efecto el protocolo operativo de comunicaciones para la activación del 112 JCyL y la gestión de emergencias en la provincia de Ávila se realizará directamente por el SPEIS del Ayuntamiento.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

El Pleno toma conocimiento.

**20.- Acuerdo del Senado relativo al acuerdo del Pleno de 27.01.2025 contra el cierre de la estación de ferrocarril de Arévalo. (2025-E-RC-2006 de 14.03.25)**

Se dio cuenta del certificado del acuerdo adoptado por el Senado en el que se toma conocimiento de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, contra el cierre de la estación de ferrocarril de Arévalo (Ávila) y la remisión de la misma a los portavoces de los grupos parlamentarios.

El Pleno toma conocimiento.

**21.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2025 (Expte. 1251/2025).**

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 3 al 28 de febrero de 2025, números 0175 a 0637 (ambos inclusive), para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

**22.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo 18 de febrero de 2025 al 25 de marzo de 2025 (Expediente 3008/2024. Informe 25.03.25)**

Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 25 de marzo de 2025 (periodo 18 de febrero al 25 de marzo de 2025), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.





RELACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO  
DATOS PROVISIONALES. MUERTES CONFIRMADAS. AÑO 2025

INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
D.D.	Británica	04/03/2025	78	Jaén	NO	-	NO
E.R. S.	Española	06/03/2025	36	Girona/ Gerona	NO	-	Sí, 1
A.B. E.	Española	16/03/2025	34	Burgos	NO	-	Sí, 1
J.B.J.	Española	19/03/2025	79	Illes Balears			

Antes de pasar al apartado de ruegos y preguntas el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario para dar cuenta de un escrito presentado por el Sr. Montero Muñoz (PSOE)- nº registro de entrada 2025-E-RC-2595, de 31.03.2025-.

El Sr. Secretario da cuenta del escrito presentado por el Sr. Montero Muñoz (PSOE) en el que anuncia su renuncia al cargo de viceportavoz del grupo político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en la Diputación de Ávila, designado en el escrito de constitución de dicho grupo, presentado el 3 de julio de 2023 y, salvo alguna indicación, el Pleno tomaría conocimiento a los efectos legales de ese relevo.

**D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El **SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV)** formula tres preguntas y un ruego.

Preguntas:

*“1.- En el Pleno del pasado 24 de febrero este grupo formuló una pregunta sobre las medidas que la Diputación de Ávila había llevado a cabo para liderar la captación de fondos FEDER para la provincia a través de los Planes de Actuación Integrados de las Áreas Urbanas Funcionales que se puedan constituir.*

*Usted nos dijo, Sr. presidente, que se iba a contestar en Comisión, pero en ninguna de las comisiones informativas de este mes se ha contestado a la pregunta, así que la reitero para ver tienen a bien contestarla en el día de hoy.*

*¿Qué medidas ha llevado a cabo la Diputación provincial para el cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en octubre del año pasado “para que la Diputación lidere la captación de fondos FEDER 2021-2027 a través de los Planes de Actuación Integrados de las Áreas Urbanas Funcionales que se puedan constituir en la provincia de Ávila”?*

*2.- El pasado 17 de marzo, el procurador del Partido Popular por la provincia de Ávila, y alcalde de Hoyo de Pinares, David Beltrán, afirmaba en las Cortes Regionales que “la Diputación Provincial de Ávila “va a destinar el 70% de los ingresos por la venta del edificio de la calle*



Canteros a otro Plan de Inversiones para los municipios".

El 70 por ciento serían 11 millones de euros.

Sin embargo, tanto en este salón de plenos como en las reuniones que el presidente está manteniendo con los alcaldes, siempre se ha hablado de 8 millones de euros.

Nos gustaría saber ¿Cuál es la cifra correcta?

Porque 3 millones de euros de diferencia son muchos euros de diferencia...

3.- Y la última pregunta también se refiere a lo que dijo este procurador en las Cortes sobre Naturávila. Afirmó literalmente que "Podría ser más rentable... pues sí". Y que "Ojalá alguien también adquiera Naturávila. Podía ser una solución."

Y esto nos hace formular la pregunta de si la Diputación Provincial de Ávila está pensando en poner a la venta Naturávila, y por eso las declaraciones del Sr. Beltrán.

Ruego:

Esta foto es de la línea 25 de la EMT de Madrid donde aparece un banner de las pantallas interactivas, donde dice: "Torreón de los Guzmanes. Construido en el siglo XVI, se puede visitar su parte más alta".

La foto es del Obispado y que yo sepa ni el Obispado ni la parte alta del Torreón se pueden visitar.

No sé quién interviene en esta campaña, no sé si es exclusiva de la EMT, si es de la Diputación. En todo caso rogamos que se pongan en contacto con la EMT de Madrid para que se corrijan estas informaciones, y que lo que se diga de Ávila sea real, para que cuando venga el turista, no se equivoque."

El SR. TORIBIO CARRERA (VOX) formula la siguiente pregunta:

"En el pasado Pleno de marzo de 2024, celebrado el 1 de abril, el grupo provincial de VOX al cual represento, presentó una moción instando al Gobierno de España, que a través de las confederaciones hidrográficas del Duero y el Tajo, asumiese su responsabilidad en la prevención y mantenimiento de los cauces de los ríos de su competencia en la provincia de Ávila.

A día de hoy, las confederaciones, lejos de cumplir con su obligación, permanecen en un inaceptable inmovilismo mientras los cauces de nuestros ríos continúan abandonados.

Por ello, preguntamos al presidente:

¿Si hoy, un año después, tenemos alguna respuesta sobre dicha moción?

De ser la respuesta afirmativa: ¿Qué respuesta nos han transmitido?

De ser la respuesta negativa, demostraría una vez más, que el Gobierno y sus organismos demuestran su dejadez y falta de compromiso con esta provincia.

Y le preguntamos ¿Qué más puede hacer esta diputación para reclamar u obligar a dichas confederaciones para que cumplan con su obligación?".

El Sr. Presidente contesta, en primer lugar, al Sr. Toribio Carrera (VOX) y le indica que lamenta que actualmente no haya ninguna respuesta a la moción que se aprobó el día 1 de abril de 2024. Pone de manifiesto el compromiso de esta Diputación e indica que ya se ha publicado





la segunda convocatoria de subvenciones para ayuntamientos de la provincia para la limpieza de cauces urbanos, competencia de los ayuntamientos. Por otra parte, en el plazo de un mes, 57 personas contratadas a través del Programa MONTEL trabajarán en el desbroce y limpieza de las riberas de los ríos que soliciten los ayuntamientos.

En segundo lugar, el Sr. Presidente contesta al Sr. Jiménez Jiménez (XAV) que esta Diputación se siente muy orgullosa y comprometida con el fin social que cumple Naturávila, no única y exclusivamente por el hecho de que pasan por allí muchos niños y niñas de la provincia de Ávila, sino porque tenemos un Centro Rural de Innovación Educativa que es referente a nivel nacional y porque Naturávila sigue siendo un referente lúdico por sus instalaciones. Los comentarios efectuados por terceras personas deben ser ellas las que lo expliquen.

Respecto a la venta del edificio de la calle Canteros, se muestra claro en los porcentajes que ha trasladado, el 50%; otras fuentes de información distintas deben ser aclaradas por las personas que las hayan manifestado.

En relación a las medidas referentes a los fondos europeos, se está trabajando a través de la Comisión de Turismo y obtendrá respuesta próximamente.

Por último, en relación al ruego, este asunto será trasladado al área de turismo para que lo comprueben y cotejen. El Torreón de los Guzmanes es visitable para todos los abulenses y para todos los ciudadanos que quieran visitarlo, en horario de apertura. La parte superior del Torreón, por motivos de seguridad, se visita en muy pocas ocasiones. Con el ayuntamiento de Ávila se colabora en la apertura de los palacios.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/4

### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

### B) PARTE RESOLUTIVA

1. 5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Bases reguladoras de la convocatoria Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025. APROBACIÓN (Expte. 1197/2025. Dictamen 19.03.25).
  - Anexo 1. Bases Plan Provincial Servicios 2025
2. 6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2024. APROBACIÓN justificaciones (Expte. 322/2024. Dictamen 19.03.25).
  - Anexo 2. Anexo
3. 7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2024. APROBACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación parcial de subvenciones concedidas (Expte. 2360/2025. Dictamen 19.03.25).
  - Anexo 3. Anexo
4. 8.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2024. DESESTIMACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación total de subvenciones concedidas (Expte. 2362/2025. Dictamen 19.03.25).
  - Anexo 4. Anexo





**BASES REGULADORAS DEL  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ÁVILA EN 2025**

**PRIMERA.- FINALIDAD.**

El presente Plan se aprueba en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y supone una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

La finalidad de las subvenciones derivadas de la presente convocatoria es colaborar en la financiación del mantenimiento de los servicios municipales obligatorios y otros de especial interés local, mejorando en los municipios de la provincia su eficacia y planificación en la prestación de sus servicios, todo ello en cumplimiento del deber de cooperación económica de las Diputaciones Provinciales.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.**

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 1.500.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2025, consignado en la partida presupuestaria 9200-46201.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución o acuerdo de concesión.

**TERCERA.- COMPETENCIA.**

La aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Diputación, en base al artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A este órgano corresponderá también la concesión y la aprobación de la justificación o, en su caso, cancelaciones y reintegros debidos.

El órgano instructor del procedimiento es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, cuya participación será necesaria en la concesión.





El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases.

#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes siempre que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

Puesto que el Consorcio de la Zona Norte de Ávila y el Consorcio del Valle del Tiétar están adscritos a la Diputación Provincial de Ávila, aquellos municipios que en la fecha en que se resuelva la convocatoria no se encuentren al corriente de pago con cualquiera de ellos por alguno de los servicios que les prestan, deberán autorizar, para poder ser beneficiarios de esta convocatoria, a la Diputación Provincial para que ésta realice el pago directo de la cantidad que les corresponda por esta subvención al Consorcio del que sean deudores. Dicha autorización formará parte de la solicitud en el Anexo I.

#### **QUINTA.- OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos subvencionables serán los gastos en bienes corrientes y servicios para el funcionamiento de los servicios públicos, es decir, del capítulo 2 del Presupuesto de Gastos conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014.

Los conceptos subvencionables con arreglo a este Plan serán los necesarios para el funcionamiento correcto de los servicios municipales, entre otros:

- Gastos de energía eléctrica suministrada a edificios e instalaciones municipales de uso y/o servicio público, así como al alumbrado de las vías públicas.
- Gastos de suministro de agua, en la parte que no resulte financiada por la tasa a cargo de los usuarios, lo que se acreditará con la correspondiente certificación del Secretario-Interventor de los ingresos a percibir.
- Gastos de suministro de gas, combustibles y carburantes, en edificios, instalaciones o vehículos de titularidad municipal destinados al uso y/o servicio público.
- Gastos de comunicación telefónica tanto fija como móvil, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.
- Gastos del servicio Wifi de titularidad municipal.





- Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras, bienes municipales, edificios, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, mobiliario o equipos para procesos de información.
- Material de oficina, vestuario, material sanitario o de limpieza y aseo.
- Seguros, publicidad, gastos jurídicos, limpieza, seguridad, etc.

## SEXTA.- SOLICITUD.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → 3.- Área de Cooperación Económica e Infraestructuras – Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios municipales – Iniciar Tramitación electrónica ) en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia. Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I de la forma expuesta.

Deberán autorizar expresamente en la solicitud a la Diputación Provincial para que ésta realice el pago directo de la cantidad que les corresponda por esta subvención al Consorcio del que sean deudores según lo establecido en la base cuarta.

## SÉPTIMA.- CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se aprecian errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de acuerdo, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la actuación de que se trate y la cuantía que se subvenciona; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

El acuerdo de concesión se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



A los efectos de lo previsto en el párrafo tercero de la Base Cuarta, la Diputación Provincial requerirá a los Consorcios adscritos a la misma una certificación de las deudas que tengan los Ayuntamientos con ellos en la fecha en que se resuelva la convocatoria.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

Para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario se tendrá en cuenta la población según padrón del INE a 1 de enero de 2024 y la cuantía destinada por la Junta de Castilla y León a los municipios beneficiarios en el ejercicio 2025 en las Secciones Primera y Segunda de la ORDEN PRE/200/2025, de 28 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2025 y en la ORDEN PRE/199/2025, de 28 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos propios de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025.

Sobre estos datos, los criterios para el otorgamiento de la subvención serán los siguientes:

- Municipios con población igual o inferior a 200 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar a 9.000,00 € la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.
- Municipios de entre 201 y 1.000 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar al producto de su población por 48,15, la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.
- Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar al producto de su población por 34,30, la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.
- Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar al producto de su población por 29,65, la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.

#### **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Los gastos subvencionables deben realizarse en el periodo improrrogable comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán





haberse materializado las actuaciones subvencionadas y haberse emitido las facturas relativas a aquellas, sin perjuicio de que el pago de las mismas haya tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

#### **DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 30 de noviembre de 2025. Todos los pagos deberán haberse realizado con anterioridad a dicha fecha.

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → 3.- Área de Cooperación Económica e Infraestructuras – Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios municipales – Iniciar Tramitación electrónica ).

La justificación deberá realizarse conforme al Anexo II, consistente en una relación clasificada de gastos y pagos, certificación de que no hay otros ingresos o subvenciones afectos a los mismos y certificación de que los documentos que soportan los gastos relacionados están a disposición de la Diputación de Ávila para, en su caso, su comprobación.

#### **DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.**

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano concedente. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

#### **DECIMOSEGUNDA.- REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:





- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

El acuerdo que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente, previo trámite de audiencia por quince días al interesado.

En el caso de justificación parcial, se exigirá el reintegro parcial de la parte no justificada, junto con el interés de demora correspondiente.

## DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR





Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **DECIMOCUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos subvencionables.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

#### **DECIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello será objeto de certificación en los Anexos de justificación, dando lugar, en caso de que se exceda del coste de la actividad el conjunto de subvenciones o ayudas, al reintegro que corresponda.





**ANEXO I  
SOLICITUD**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ÁVILA EN 2025**

D./D<sup>a</sup> ..... , en calidad de Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025,

Solicita

Que se conceda subvención a este municipio en el Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025 por el importe máximo resultante de los criterios de distribución establecidos en las Bases reguladoras.

Autoriza

A la Diputación Provincial de Ávila para que ésta realice el pago directo de la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento por esta subvención al Consorcio de la Zona Norte de Ávila o al Consorcio del Valle del Tiétar en el caso de que este Ayuntamiento no se encuentre al corriente de pago con cualquiera de ellos por alguno de los servicios que prestan.

Y declara

- Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ....., a .....





## ANEXO II

## CUENTA JUSTIFICATIVA

## PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2025

D/Dña. , Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de Provincia de Ávila.

**CERTIFICO:**

- Que con cargo a la subvención del Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal en 2025 se han realizado los siguientes gastos:

## RELACIÓN DE GASTOS.

Nº	Descripción del gasto	Fecha factura	Fecha de pago	Aplicación presupuestaria	Importe
	TOTAL:				

- Que para la realización de los gastos antes descritos se han reconocido obligaciones y pago por importe de €
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que la realización del objeto de la subvención se ha producido dentro del período señalado en las Bases que regulan esta convocatoria (desde el 1 de enero de 2025 a 31 de octubre de 2025).
- Que los documentos que soportan los gastos relacionados están a disposición de la Diputación de Ávila para, en su caso, su comprobación.
- Que no se han percibido más subvenciones para los mismos gastos descritos arriba.

Y para que conste, expido la presente en a, de de 2025.

Vº Bº  
El/la Alcalde/sa-Presidente/a

## El Secretario-Interventor





**BASES REGULADORAS DEL  
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ÁVILA EN 2025**

**PRIMERA.- FINALIDAD.**

El presente Plan se aprueba en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y supone una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

La finalidad de las subvenciones derivadas de la presente convocatoria es colaborar en la financiación del mantenimiento de los servicios municipales obligatorios y otros de especial interés local, mejorando en los municipios de la provincia su eficacia y planificación en la prestación de sus servicios, todo ello en cumplimiento del deber de cooperación económica de las Diputaciones Provinciales.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.**

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 1.500.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2025, consignado en la partida presupuestaria 9200-46201.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución o acuerdo de concesión.

**TERCERA.- COMPETENCIA.**

La aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Diputación, en base al artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A este órgano corresponderá también la concesión y la aprobación de la justificación o, en su caso, cancelaciones y reintegros debidos.

El órgano instructor del procedimiento es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, cuya participación será necesaria en la concesión.





El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases.

#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes siempre que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

Puesto que el Consorcio de la Zona Norte de Ávila y el Consorcio del Valle del Tiétar están adscritos a la Diputación Provincial de Ávila, aquellos municipios que en la fecha en que se resuelva la convocatoria no se encuentren al corriente de pago con cualquiera de ellos por alguno de los servicios que les prestan, deberán autorizar, para poder ser beneficiarios de esta convocatoria, a la Diputación Provincial para que ésta realice el pago directo de la cantidad que les corresponda por esta subvención al Consorcio del que sean deudores. Dicha autorización formará parte de la solicitud en el Anexo I.

#### **QUINTA.- OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos subvencionables serán los gastos en bienes corrientes y servicios para el funcionamiento de los servicios públicos, es decir, del capítulo 2 del Presupuesto de Gastos conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014.

Los conceptos subvencionables con arreglo a este Plan serán los necesarios para el funcionamiento correcto de los servicios municipales, entre otros:

- Gastos de energía eléctrica suministrada a edificios e instalaciones municipales de uso y/o servicio público, así como al alumbrado de las vías públicas.
- Gastos de suministro de agua, en la parte que no resulte financiada por la tasa a cargo de los usuarios, lo que se acreditará con la correspondiente certificación del Secretario-Interventor de los ingresos a percibir.
- Gastos de suministro de gas, combustibles y carburantes, en edificios, instalaciones o vehículos de titularidad municipal destinados al uso y/o servicio público.
- Gastos de comunicación telefónica tanto fija como móvil, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.
- Gastos del servicio Wifi de titularidad municipal.





- Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras, bienes municipales, edificios, maquinaria, instalaciones, elementos de transporte, mobiliario o equipos para procesos de información.
- Material de oficina, vestuario, material sanitario o de limpieza y aseo.
- Seguros, publicidad, gastos jurídicos, limpieza, seguridad, etc.

## SEXTA.- SOLICITUD.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → 3.- Área de Cooperación Económica e Infraestructuras – Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios municipales – Iniciar Tramitación electrónica ) en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia. Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I de la forma expuesta.

Deberán autorizar expresamente en la solicitud a la Diputación Provincial para que ésta realice el pago directo de la cantidad que les corresponda por esta subvención al Consorcio del que sean deudores según lo establecido en la base cuarta.

## SÉPTIMA.- CONCESIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se aprecian errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de acuerdo, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la actuación de que se trate y la cuantía que se subvenciona; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

El acuerdo de concesión se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A los efectos de lo previsto en el párrafo tercero de la Base Cuarta, la Diputación Provincial requerirá a los Consorcios adscritos a la misma una certificación de las deudas que tengan los Ayuntamientos con ellos en la fecha en que se resuelva la convocatoria.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

Para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario se tendrá en cuenta la población según padrón del INE a 1 de enero de 2024 y la cuantía destinada por la Junta de Castilla y León a los municipios beneficiarios en el ejercicio 2025 en las Secciones Primera y Segunda de la ORDEN PRE/200/2025, de 28 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2025 y en la ORDEN PRE/199/2025, de 28 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos propios de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025.

Sobre estos datos, los criterios para el otorgamiento de la subvención serán los siguientes:

- Municipios con población igual o inferior a 200 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar a 9.000,00 € la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.
- Municipios de entre 201 y 1.000 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar al producto de su población por 48,15, la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.
- Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar al producto de su población por 34,30, la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.
- Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes: recibirán la diferencia positiva resultante de restar al producto de su población por 29,65, la cantidad obtenida de la Junta de Castilla y León en las citadas Órdenes.

#### **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Los gastos subvencionables deben realizarse en el periodo improrrogable comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán





haberse materializado las actuaciones subvencionadas y haberse emitido las facturas relativas a aquellas, sin perjuicio de que el pago de las mismas haya tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

#### **DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 30 de noviembre de 2025. Todos los pagos deberán haberse realizado con anterioridad a dicha fecha.

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) → Sede electrónica → Catálogo de trámites → 3.- Área de Cooperación Económica e Infraestructuras – Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios municipales – Iniciar Tramitación electrónica ).

La justificación deberá realizarse conforme al Anexo II, consistente en una relación clasificada de gastos y pagos, certificación de que no hay otros ingresos o subvenciones afectos a los mismos y certificación de que los documentos que soportan los gastos relacionados están a disposición de la Diputación de Ávila para, en su caso, su comprobación.

#### **DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.**

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano concedente. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

#### **DECIMOSEGUNDA.- REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:





- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

El acuerdo que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente, previo trámite de audiencia por quince días al interesado.

En el caso de justificación parcial, se exigirá el reintegro parcial de la parte no justificada, junto con el interés de demora correspondiente.

## DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR





Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **DECIMOCUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos subvencionables.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

#### **DECIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello será objeto de certificación en los Anexos de justificación, dando lugar, en caso de que se exceda del coste de la actividad el conjunto de subvenciones o ayudas, al reintegro que corresponda.





**ANEXO I  
SOLICITUD**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ÁVILA EN 2025**

D./D<sup>a</sup> ..... , en calidad de Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de .....

Expone

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025,

Solicita

Que se conceda subvención a este municipio en el Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025 por el importe máximo resultante de los criterios de distribución establecidos en las Bases reguladoras.

Autoriza

A la Diputación Provincial de Ávila para que ésta realice el pago directo de la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento por esta subvención al Consorcio de la Zona Norte de Ávila o al Consorcio del Valle del Tiétar en el caso de que este Ayuntamiento no se encuentre al corriente de pago con cualquiera de ellos por alguno de los servicios que prestan.

Y declara

- Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ....., a .....





## **ANEXO II**

## CUENTA JUSTIFICATIVA

## PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2025

D/Dña. , Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de Provincia de Ávila.

**CERTIFICO:**

- Que con cargo a la subvención del Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal en 2025 se han realizado los siguientes gastos:

## RELACIÓN DE GASTOS.

Nº	Descripción del gasto	Fecha factura	Fecha de pago	Aplicación presupuestaria	Importe
	TOTAL:				

- Que para la realización de los gastos antes descritos se han reconocido obligaciones y pago por importe de **€**
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que la realización del objeto de la subvención se ha producido dentro del período señalado en las Bases que regulan esta convocatoria (desde el 1 de enero de 2025 a 31 de octubre de 2025).
- Que los documentos que soportan los gastos relacionados están a disposición de la Diputación de Ávila para, en su caso, su comprobación.
- Que no se han percibido más subvenciones para los mismos gastos descritos arriba.

Y para que conste, expido la presente en a, de de 2025.

Vº Bº  
El/la Alcalde/sa-Presidente/a

## El Secretario-Interventor





## ANEXO

EXPEDIENTE: 1033/2024

NIF/CIF: P0500100C

BENEFICIARIOS:ADANERO

SUBVENCIÓN:19.970,00

JUSTIFICACIÓN:20.003,42

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1147/2024

NIF/CIF: P0500500D

BENEFICIARIOS:ALBORNOS

SUBVENCIÓN:19.462,50

JUSTIFICACIÓN:111.122,58

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1207/2024

NIF/CIF: P0500700J

BENEFICIARIOS:ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

SUBVENCIÓN:18.150,00

JUSTIFICACIÓN:24.689,30

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1138/2024

NIF/CIF: P0500800H

BENEFICIARIOS:ALDEASECA

SUBVENCIÓN:20.075,00

JUSTIFICACIÓN:20.075,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1039/2024

NIF/CIF: P0501400F

BENEFICIARIOS:ARENAS DE SAN PEDRO

SUBVENCIÓN:143.670,00

JUSTIFICACIÓN:200.627,05

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1326/2024

NIF/CIF: P0501400F

BENEFICIARIOS:ARENAS DE SAN PEDRO (ANEJO)



SUBVENCIÓN:28.000,00

JUSTIFICACIÓN:38.658,08

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1264/2024

NIF/CIF: P0501500C

BENEFICIARIOS:AREVALILLO

SUBVENCIÓN:17.450,00

JUSTIFICACIÓN:17.450,14

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1242/2024

NIF/CIF: P0501700I

BENEFICIARIOS:AVEINTE

SUBVENCIÓN:17.712,50

JUSTIFICACIÓN:18.706,60

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1322/2024

NIF/CIF: P0501800G

BENEFICIARIOS:AVELLANEDA

SUBVENCIÓN:16.820,00

JUSTIFICACIÓN:17.732,57

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1333/2024

NIF/CIF: P0500005D

BENEFICIARIOS:BALBARDA

SUBVENCIÓN:16.400,00

JUSTIFICACIÓN:22.255,33

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1146/2024

NIF/CIF: P0502300G

BENEFICIARIOS:BARROMÁN

SUBVENCIÓN:19.480,00

JUSTIFICACIÓN:22.493,35

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1154/2024

NIF/CIF: P0502400E

BENEFICIARIOS: BECEDAS

SUBVENCIÓN: 19.270,00

JUSTIFICACIÓN: 23.617,97

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1351/2024

NIF/CIF: P0502400E

BENEFICIARIOS: BECEDAS (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 12.561,92

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1248/2024

NIF/CIF: P0502500B

BENEFICIARIOS: BECEDILLAS

SUBVENCIÓN: 17.625,00

JUSTIFICACIÓN: 18.174,20

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1352/2024

NIF/CIF: P0502500B

BENEFICIARIOS: BECEDILLAS (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.014,50

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1144/2024

NIF/CIF: P0502600J

BENEFICIARIOS: BERCIAL DE ZAPARDIEL

SUBVENCIÓN: 19.515,00

JUSTIFICACIÓN: 37.437,40

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1220/2024

NIF/CIF: P0502900D

BENEFICIARIOS: BERNUY-ZAPARDIEL

SUBVENCIÓN: 17.940,00

JUSTIFICACIÓN: 26.634,35





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1285/2024

NIF/CIF: P0503000B

BENEFICIARIOS: BERROCALEJO DE ARAGONA

SUBVENCIÓN: 17.240,00

JUSTIFICACIÓN: 38.015,30

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1334/2024

NIF/CIF: P0500006B

BENEFICIARIOS: BLACHA

SUBVENCIÓN: 16.400,00

JUSTIFICACIÓN: 16.400,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1150/2024

NIF/CIF: P0503300F

BENEFICIARIOS: BLASCOMILLÁN

SUBVENCIÓN: 19.357,50

JUSTIFICACIÓN: 27.703,86

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1325/2024

NIF/CIF: P0503400D

BENEFICIARIOS: BLASCONUÑO DE MATACABRAS

SUBVENCIÓN: 16.662,50

JUSTIFICACIÓN: 16.698,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1136/2024

NIF/CIF: P0503700G

BENEFICIARIOS: BOHOYO

SUBVENCIÓN: 20.162,50

JUSTIFICACIÓN: 34.903,66

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1336/2024

NIF/CIF: P0503700G

BENEFICIARIOS: BOHOYO (ANEJO)





SUBVENCIÓN:11.000,00

JUSTIFICACIÓN:11.365,70

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1142/2024

NIF/CIF: P0503800E

BENEFICIARIOS:BONILLA DE LA SIERRA

SUBVENCIÓN:19.550,00

JUSTIFICACIÓN:26.724,23

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1353/2024

NIF/CIF: P0503800E

BENEFICIARIOS:BONILLA DE LA SIERRA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:10.769,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1301/2024

NIF/CIF: P0503900C

BENEFICIARIOS:BRABOS

SUBVENCIÓN:17.082,50

JUSTIFICACIÓN:17.230,40

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1354/2024

NIF/CIF: P0503900C

BENEFICIARIOS:BRABOS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.220,20

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1272/2024

NIF/CIF: P0504000A

BENEFICIARIOS:BULARROS

SUBVENCIÓN:17.397,50

JUSTIFICACIÓN:21.723,86

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1355/2024

NIF/CIF: P0504000A

BENEFICIARIOS: BULARROS (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 10.724,84

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1058/2024

NIF/CIF: P0504100I

BENEFICIARIOS: BURGOHONDO

SUBVENCIÓN: 47.250,00

JUSTIFICACIÓN: 54.216,84

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1161/2024

NIF/CIF: P0504200G

BENEFICIARIOS: CABEZAS DE ALAMBRE

SUBVENCIÓN: 19.130,00

JUSTIFICACIÓN: 19.130,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1218/2024

NIF/CIF: P0504300E

BENEFICIARIOS: CABEZAS DEL POZO

SUBVENCIÓN: 17.957,50

JUSTIFICACIÓN: 18.001,41

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1128/2024

NIF/CIF: P0504400C

BENEFICIARIOS: CABEZAS DEL VILLAR

SUBVENCIÓN: 20.495,00

JUSTIFICACIÓN: 30.431,50

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1221/2024

NIF/CIF: P0504500J

BENEFICIARIOS: CABIZUELA

SUBVENCIÓN: 17.940,00

JUSTIFICACIÓN: 17.940,00





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1311/2024

NIF/CIF: P0504600H

BENEFICIARIOS: CANALES

SUBVENCIÓN: 17.030,00

JUSTIFICACIÓN: 24.245,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1213/2024

NIF/CIF: P0504800D

BENEFICIARIOS: CANTIVEROS

SUBVENCIÓN: 18.097,50

JUSTIFICACIÓN: 18.217,08

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1100/2024

NIF/CIF: P0504900B

BENEFICIARIOS: CARDEÑOSA

SUBVENCIÓN: 25.732,50

JUSTIFICACIÓN: 25.732,83

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1224/2024

NIF/CIF: P0505200F

BENEFICIARIOS: CASAS DEL PUERTO

SUBVENCIÓN: 17.887,50

JUSTIFICACIÓN: 17.998,75

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1256/2024

NIF/CIF: P0505300D

BENEFICIARIOS: CASASOLA

SUBVENCIÓN: 17.555,00

JUSTIFICACIÓN: 17.555,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1356/2024

NIF/CIF: P0505300D

BENEFICIARIOS: CASASOLA (ANEJO)





SUBVENCIÓN:9.000,00  
JUSTIFICACIÓN:9.000,00  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1077/2024  
NIF/CIF: P0505500I  
BENEFICIARIOS: CASILLAS  
SUBVENCIÓN:33.002,50  
JUSTIFICACIÓN:33.729,59  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1175/2024  
NIF/CIF: P0505600G  
BENEFICIARIOS: CASTELLANOS DE ZAPARDIEL  
SUBVENCIÓN:18.762,50  
JUSTIFICACIÓN:23.938,57  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1048/2024  
NIF/CIF: P0505700E  
BENEFICIARIOS: CEBREROS  
SUBVENCIÓN:82.530,00  
JUSTIFICACIÓN:90.689,50  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1254/2024  
NIF/CIF: P0505800C  
BENEFICIARIOS: CEPEDA DE LA MORA  
SUBVENCIÓN:17.572,50  
JUSTIFICACIÓN:22.000,00  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1261/2024  
NIF/CIF: P0506700D  
BENEFICIARIOS: CHAMARTÍN  
SUBVENCIÓN:17.467,50  
JUSTIFICACIÓN:17.467,50  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1244/2024

NIF/CIF: P0505900A

BENEFICIARIOS: CILLÁN

SUBVENCIÓN: 17.660,00

JUSTIFICACIÓN: 17.660,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1209/2024

NIF/CIF: P0506000I

BENEFICIARIOS: CISLA

SUBVENCIÓN: 18.132,50

JUSTIFICACIÓN: 18.132,50

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1170/2024

NIF/CIF: P0506200E

BENEFICIARIOS: COLLADO DE CONTRERAS

SUBVENCIÓN: 18.902,50

JUSTIFICACIÓN: 18.902,50

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1323/2024

NIF/CIF: P0506300C

BENEFICIARIOS: COLLADO DEL MIRÓN

SUBVENCIÓN: 16.820,00

JUSTIFICACIÓN: 17.503,42

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1211/2024

NIF/CIF: P0506400A

BENEFICIARIOS: CONSTANZANA

SUBVENCIÓN: 18.115,00

JUSTIFICACIÓN: 18.115,01

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1357/2024

NIF/CIF: P0506400A

BENEFICIARIOS: CONSTANZANA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.000,00





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1082/2024

NIF/CIF: P0506600F

BENEFICIARIOS:CUEVAS DEL VALLE

SUBVENCIÓN:30.290,00

JUSTIFICACIÓN:31.395,58

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1192/2024

NIF/CIF: P0527200J

BENEFICIARIOS:DIEGO DEL CARPIO

SUBVENCIÓN:18.290,00

JUSTIFICACIÓN:19.228,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1361/2024

NIF/CIF: P0527200J

BENEFICIARIOS:DIEGO DEL CARPIO (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1239/2024

NIF/CIF: P0506900J

BENEFICIARIOS:DONJIMENO

SUBVENCIÓN:17.730,00

JUSTIFICACIÓN:17.730,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1059/2024

NIF/CIF: P0501300H

BENEFICIARIOS:EL ARENAL

SUBVENCIÓN:38.270,00

JUSTIFICACIÓN:49.345,20

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1050/2024

NIF/CIF: P0502100A

BENEFICIARIOS:EL BARCO DE ÁVILA



SUBVENCIÓN:65.380,00

JUSTIFICACIÓN:65.826,41

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1054/2024

NIF/CIF: P0502200I

BENEFICIARIOS:EL BARRACO Y SUPLEMENTO POR ANEJO

SUBVENCIÓN:86.637,50

JUSTIFICACIÓN:91.714,25

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1193/2024

NIF/CIF: P0503600I

BENEFICIARIOS:EL BOHODÓN

SUBVENCIÓN:18.272,50

JUSTIFICACIÓN:19.776,24

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1124/2024

NIF/CIF: P0510000C

BENEFICIARIOS:EL HORNILLO

SUBVENCIÓN:23.055,00

JUSTIFICACIÓN:152.972,51

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1052/2024

NIF/CIF: P0510200I

BENEFICIARIOS:EL HOYO DE PINARES

SUBVENCIÓN:63.227,50

JUSTIFICACIÓN:63.408,26

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1182/2024

NIF/CIF: P0511200H

BENEFICIARIOS:EL LOSAR DEL BARCO

SUBVENCIÓN:18.430,00

JUSTIFICACIÓN:22.748,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1369/2024

NIF/CIF: P0511200H

BENEFICIARIOS: EL LOSAR DEL BARCO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.120,13

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1212/2024

NIF/CIF: P0512900B

BENEFICIARIOS: EL MIRÓN

SUBVENCIÓN: 18.115,00

JUSTIFICACIÓN: 18.115,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1372/2024

NIF/CIF: P0512900B

BENEFICIARIOS: EL MIRÓN (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.000,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1172/2024

NIF/CIF: P0517500E

BENEFICIARIOS: EL OSO

SUBVENCIÓN: 18.780,00

JUSTIFICACIÓN: 21.707,40

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1263/2024

NIF/CIF: P0518000E

BENEFICIARIOS: EL PARRAL

SUBVENCIÓN: 17.467,50

JUSTIFICACIÓN: 17.467,50

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1047/2024

NIF/CIF: P0524100E

BENEFICIARIOS: EL TIEMBLO

SUBVENCIÓN: 103.337,50

JUSTIFICACIÓN: 105.552,07





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1204/2024

NIF/CIF: P0507200D

BENEFICIARIOS:ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

SUBVENCIÓN:18.185,00

JUSTIFICACIÓN:18.185,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1123/2024

NIF/CIF: P0507300B

BENEFICIARIOS:FLORES DE ÁVILA

SUBVENCIÓN:23.142,50

JUSTIFICACIÓN:25.653,21

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1362/2024

NIF/CIF: P0507300B

BENEFICIARIOS:FLORES DE ÁVILA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:10.934,56

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1070/2024

NIF/CIF: P0507400J

BENEFICIARIOS:FONTIVEROS

SUBVENCIÓN:33.930,00

JUSTIFICACIÓN:34.082,46

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1196/2024

NIF/CIF: P0507500G

BENEFICIARIOS:FRESNEDILLA

SUBVENCIÓN:18.255,00

JUSTIFICACIÓN:19.338,17

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1160/2024

NIF/CIF: P0507700C

BENEFICIARIOS:FUENTE EL SÁUZ





SUBVENCIÓN:19.165,00

JUSTIFICACIÓN:19.253,52

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1219/2024

NIF/CIF: P0507800A

BENEFICIARIOS:FUENTES DE AÑO

SUBVENCIÓN:17.957,50

JUSTIFICACIÓN:22.273,31

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1269/2024

NIF/CIF: P0507900I

BENEFICIARIOS:GALLEGOS DE ALTAMIROS

SUBVENCIÓN:17.415,00

JUSTIFICACIÓN:20.006,36

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1363/2024

NIF/CIF: P0507900I

BENEFICIARIOS:GALLEGOS DE ALTAMIROS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:10.896,05

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1294/2024

NIF/CIF: P0508100E

BENEFICIARIOS:GARGANTA DEL VILLAR

SUBVENCIÓN:17.117,50

JUSTIFICACIÓN:17.117,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1080/2024

NIF/CIF: P0508200C

BENEFICIARIOS:GAVILANES

SUBVENCIÓN:30.972,50

JUSTIFICACIÓN:36.467,28

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1164/2024

NIF/CIF: P0508300A

BENEFICIARIOS: GEMUÑO

SUBVENCIÓN: 19.025,00

JUSTIFICACIÓN: 39.155,39

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1290/2024

NIF/CIF: P0508500F

BENEFICIARIOS: GIL GARCÍA

SUBVENCIÓN: 17.170,00

JUSTIFICACIÓN: 17.170,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1284/2024

NIF/CIF: P0508400I

BENEFICIARIOS: GILBUENA

SUBVENCIÓN: 17.257,50

JUSTIFICACIÓN: 18.192,71

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1243/2024

NIF/CIF: P0508600D

BENEFICIARIOS: GIMIALCÓN

SUBVENCIÓN: 17.695,00

JUSTIFICACIÓN: 17.923,83

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1152/2024

NIF/CIF: P0508700B

BENEFICIARIOS: GOTARRENDURA

SUBVENCIÓN: 19.322,50

JUSTIFICACIÓN: 19.322,53

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1312/2024

NIF/CIF: P0508800J

BENEFICIARIOS: GRANDES Y SAN MARTÍN

SUBVENCIÓN: 17.030,00

JUSTIFICACIÓN: 17.198,24





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1365/2024

NIF/CIF: P0508800J

BENEFICIARIOS:GRANDES Y SAN MARTÍN (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,01

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1089/2024

NIF/CIF: P0508900H

BENEFICIARIOS:GUISANDO

SUBVENCIÓN:26.940,00

JUSTIFICACIÓN:44.322,13

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1262/2024

NIF/CIF: P0509000F

BENEFICIARIOS:GUTIERRE-MUÑOZ

SUBVENCIÓN:17.467,50

JUSTIFICACIÓN:17.960,03

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1169/2024

NIF/CIF: P0509200B

BENEFICIARIOS:HERNANSANCHO

SUBVENCIÓN:18.972,50

JUSTIFICACIÓN:23.570,80

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1366/2024

NIF/CIF: P0509300J

BENEFICIARIOS:HERRADÓN DE PINARES (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:15.627,15

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1096/2024

NIF/CIF: P0509900G

BENEFICIARIOS:HORCAJO DE LAS TORRES





SUBVENCIÓN:26.345,00

JUSTIFICACIÓN:42.337,67

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1110/2024

NIF/CIF: P0510100A

BENEFICIARIOS:HOYOCASERO

SUBVENCIÓN:24.140,00

JUSTIFICACIÓN:30.855,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1266/2024

NIF/CIF: P0510300G

BENEFICIARIOS:HOYORREDONDO

SUBVENCIÓN:17.450,00

JUSTIFICACIÓN:17.450,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1340/2024

NIF/CIF: P0510300G

BENEFICIARIOS:HOYORREDONDO (ANEJO)

SUBVENCIÓN:11.000,00

JUSTIFICACIÓN:11.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1321/2024

NIF/CIF: P0510600J

BENEFICIARIOS:HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

SUBVENCIÓN:16.872,50

JUSTIFICACIÓN:16.872,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1319/2024

NIF/CIF: P0510400E

BENEFICIARIOS:HOYOS DEL COLLADO

SUBVENCIÓN:16.907,50

JUSTIFICACIÓN:20.388,94

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1108/2024

NIF/CIF: P0510500B

BENEFICIARIOS:HOYOS DEL ESPINO

SUBVENCIÓN:24.437,50

JUSTIFICACIÓN:24.437,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1367/2024

NIF/CIF: P0510700H

BENEFICIARIOS:HURTUMPASCUAL

SUBVENCIÓN:26.152,50

JUSTIFICACIÓN:26.152,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1292/2024

NIF/CIF: P0510800F

BENEFICIARIOS:JUNCIANA

SUBVENCIÓN:17.152,50

JUSTIFICACIÓN:17.254,60

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1049/2024

NIF/CIF: P0500200A

BENEFICIARIOS:LA ADRADA

SUBVENCIÓN:73.272,50

JUSTIFICACIÓN:73.693,39

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1167/2024

NIF/CIF: P0501000D

BENEFICIARIOS:LA ALDEHUELA

SUBVENCIÓN:18.990,00

JUSTIFICACIÓN:33.036,30

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1335/2024

NIF/CIF: P0501000D

BENEFICIARIOS:LA ALDEHUELA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:11.000,00

JUSTIFICACIÓN:11.009,55





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1338/2024

NIF/CIF: P0505100H

BENEFICIARIOS:LA CARRERA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:11.000,00

JUSTIFICACIÓN:11.168,30

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1104/2024

NIF/CIF: P0506100G

BENEFICIARIOS:LA COLILLA

SUBVENCIÓN:24.805,00

JUSTIFICACIÓN:35.627,54

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1231/2024

NIF/CIF: P0509600C

BENEFICIARIOS:LA HIJA DE DIOS

SUBVENCIÓN:17.800,00

JUSTIFICACIÓN:21.130,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1171/2024

NIF/CIF: P0523200D

BENEFICIARIOS:LA SERRADA

SUBVENCIÓN:18.797,50

JUSTIFICACIÓN:21.350,45

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1132/2024

NIF/CIF: P0524600D

BENEFICIARIOS:LA TORRE

SUBVENCIÓN:20.302,50

JUSTIFICACIÓN:20.304,77

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1413/2024

NIF/CIF: P0524600D

BENEFICIARIOS:LA TORRE (ANEJO)





SUBVENCIÓN:9.000,00  
JUSTIFICACIÓN:9.001,19  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1098/2024  
NIF/CIF: P0510900D  
BENEFICIARIOS:LANGA  
SUBVENCIÓN:26.100,00  
JUSTIFICACIÓN:27.794,00  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1061/2024  
NIF/CIF: P0511000B  
BENEFICIARIOS:LANZAHÍTA  
SUBVENCIÓN:35.382,50  
JUSTIFICACIÓN:37.567,55  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1112/2024  
NIF/CIF: P0502700H  
BENEFICIARIOS:LAS BERLANAS  
SUBVENCIÓN:24.105,00  
JUSTIFICACIÓN:33.970,75  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1040/2024  
NIF/CIF: P0516800J  
BENEFICIARIOS:LAS NAVAS DEL MARQUÉS  
SUBVENCIÓN:124.385,00  
JUSTIFICACIÓN:142.073,04  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1257/2024  
NIF/CIF: P0511300F  
BENEFICIARIOS:LOS LLANOS DE TORMES  
SUBVENCIÓN:17.537,50  
JUSTIFICACIÓN:34.860,97  
CANCELACIÓN:-  
OBSERVACIONES: Justificado



EXPEDIENTE: 1368/2024

NIF/CIF: P0511300F

BENEFICIARIOS:LOS LLANOS DE TORMES (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.084,32

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1057/2024

NIF/CIF: P0511400D

BENEFICIARIOS:MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

SUBVENCIÓN:48.965,00

JUSTIFICACIÓN:48.965,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1075/2024

NIF/CIF: P0511500A

BENEFICIARIOS:MAELLO

SUBVENCIÓN:33.737,50

JUSTIFICACIÓN:39.979,80

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1210/2024

NIF/CIF: P0511600I

BENEFICIARIOS:MALPARTIDA DE CORNEJA

SUBVENCIÓN:18.132,50

JUSTIFICACIÓN:18.150,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1139/2024

NIF/CIF: P0511700G

BENEFICIARIOS:MAMBLAS

SUBVENCIÓN:19.847,50

JUSTIFICACIÓN:33.873,90

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1315/2024

NIF/CIF: P0512000A

BENEFICIARIOS:MARLÍN

SUBVENCIÓN:16.995,00

JUSTIFICACIÓN:17.000,00





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1107/2024

NIF/CIF: P0512100I

BENEFICIARIOS: MARTIHERRERO

SUBVENCIÓN: 24.630,00

JUSTIFICACIÓN: 24.765,68

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1184/2024

NIF/CIF: P0512200G

BENEFICIARIOS: MARTÍNEZ

SUBVENCIÓN: 18.395,00

JUSTIFICACIÓN: 18.395,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1181/2024

NIF/CIF: P0512300E

BENEFICIARIOS: MEDIANA DE VOLTOYA

SUBVENCIÓN: 18.447,50

JUSTIFICACIÓN: 26.181,52

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1235/2024

NIF/CIF: P0512400C

BENEFICIARIOS: MEDINILLA

SUBVENCIÓN: 17.765,00

JUSTIFICACIÓN: 17.765,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1275/2024

NIF/CIF: P0512500J

BENEFICIARIOS: MENGAMUÑOZ

SUBVENCIÓN: 17.380,00

JUSTIFICACIÓN: 17.380,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1240/2024

NIF/CIF: P0512600H

BENEFICIARIOS: MESEGAR DE CORNEJA





SUBVENCIÓN:17.730,00

JUSTIFICACIÓN:17.750,70

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1102/2024

NIF/CIF: P0512800D

BENEFICIARIOS: MINGORRÍA

SUBVENCIÓN:25.207,50

JUSTIFICACIÓN:30.412,14

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1371/2024

NIF/CIF: P0512800D

BENEFICIARIOS: MINGORRÍA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1191/2024

NIF/CIF: P0513000J

BENEFICIARIOS: MIRONCILLO

SUBVENCIÓN:18.307,50

JUSTIFICACIÓN:21.616,52

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1222/2024

NIF/CIF: P0513100H

BENEFICIARIOS: MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

SUBVENCIÓN:17.940,00

JUSTIFICACIÓN:20.472,21

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1060/2024

NIF/CIF: P0513200F

BENEFICIARIOS: MOMBELTRÁN

SUBVENCIÓN:37.447,50

JUSTIFICACIÓN:41.600,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1332/2024

NIF/CIF: P0513200F

BENEFICIARIOS: MOMBELTRÁN (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 26.000,00

JUSTIFICACIÓN: 26.003,62

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1268/2024

NIF/CIF: P0513300D

BENEFICIARIOS: MONSALUPE

SUBVENCIÓN: 17.432,50

JUSTIFICACIÓN: 21.196,18

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1279/2024

NIF/CIF: P0513400B

BENEFICIARIOS: MORALEJA DE MATACABRAS

SUBVENCIÓN: 17.327,50

JUSTIFICACIÓN: 17.380,44

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1091/2024

NIF/CIF: P0513500I

BENEFICIARIOS: MUÑANA

SUBVENCIÓN: 26.852,50

JUSTIFICACIÓN: 30.343,89

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1373/2024

NIF/CIF: P0513500I

BENEFICIARIOS: MUÑANA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.612,43

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1236/2024

NIF/CIF: P0513600G

BENEFICIARIOS: MUÑICO

SUBVENCIÓN: 17.765,00

JUSTIFICACIÓN: 17.765,00





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1374/2024

NIF/CIF: P0513600G

BENEFICIARIOS: MUÑICO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.075,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1119/2024

NIF/CIF: P0513800C

BENEFICIARIOS: MUÑOGALINDO

SUBVENCIÓN: 23.667,50

JUSTIFICACIÓN: 23.714,08

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1375/2024

NIF/CIF: P0513800C

BENEFICIARIOS: MUÑOGALINDO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 10.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1247/2024

NIF/CIF: P0513900A

BENEFICIARIOS: MUÑOGRANDE

SUBVENCIÓN: 17.642,50

JUSTIFICACIÓN: 17.652,07

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1376/2024

NIF/CIF: P0513900A

BENEFICIARIOS: MUÑOGRANDE (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.016,68

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1185/2024

NIF/CIF: P0514000I

BENEFICIARIOS: MUÑOMER DEL PECO





SUBVENCIÓN:18.360,00

JUSTIFICACIÓN:22.828,68

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1198/2024

NIF/CIF: P0514100G

BENEFICIARIOS:MUÑOPEPE

SUBVENCIÓN:18.202,50

JUSTIFICACIÓN:20.763,60

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1223/2024

NIF/CIF: P0514200E

BENEFICIARIOS:MUÑOSANCHO

SUBVENCIÓN:17.940,00

JUSTIFICACIÓN:17.977,28

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1377/2024

NIF/CIF: P0514200E

BENEFICIARIOS:MUÑOSANCHO (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.007,24

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1283/2024

NIF/CIF: P0514300C

BENEFICIARIOS:MUÑOTELLO

SUBVENCIÓN:17.292,50

JUSTIFICACIÓN:24.193,95

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1267/2024

NIF/CIF: P0514400A

BENEFICIARIOS:NARRILLOS DEL ÁLAMO

SUBVENCIÓN:17.450,00

JUSTIFICACIÓN:22.776,56

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado



EXPEDIENTE: 1378/2024

NIF/CIF: P0514400A

BENEFICIARIOS: NARRILLOS DEL ÁLAMO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 12.058,86

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1305/2024

NIF/CIF: P0514500H

BENEFICIARIOS: NARRILLOS DEL REBOLLAR

SUBVENCIÓN: 17.047,50

JUSTIFICACIÓN: 17.047,99

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1379/2024

NIF/CIF: P0514500H

BENEFICIARIOS: NARRILLOS DEL REBOLLAR (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.000,30

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1186/2024

NIF/CIF: P0514900J

BENEFICIARIOS: NARROS DE SALDUEÑA

SUBVENCIÓN: 18.342,50

JUSTIFICACIÓN: 22.676,20

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1320/2024

NIF/CIF: P0514800B

BENEFICIARIOS: NARROS DEL PUERTO

SUBVENCIÓN: 16.890,00

JUSTIFICACIÓN: 16.890,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1076/2024

NIF/CIF: P0515200D

BENEFICIARIOS: NAVA DE ARÉVALO

SUBVENCIÓN: 33.247,50

JUSTIFICACIÓN: 33.247,50





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1327/2024

NIF/CIF: P0515200D

BENEFICIARIOS: NAVA DE ARÉVALO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 28.000,00

JUSTIFICACIÓN: 28.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1215/2024

NIF/CIF: P0515100F

BENEFICIARIOS: NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

SUBVENCIÓN: 18.045,00

JUSTIFICACIÓN: 18.400,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1380/2024

NIF/CIF: P0515100F

BENEFICIARIOS: NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.002,40

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1302/2024

NIF/CIF: P0515400J

BENEFICIARIOS: NAVADIJOS

SUBVENCIÓN: 17.082,50

JUSTIFICACIÓN: 17.082,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1281/2024

NIF/CIF: P0515500G

BENEFICIARIOS: NAVAESCURIAL

SUBVENCIÓN: 17.310,00

JUSTIFICACIÓN: 17.310,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1341/2024

NIF/CIF: P0515500G

BENEFICIARIOS: NAVAESCURIAL (ANEJO)





SUBVENCIÓN:11.000,00

JUSTIFICACIÓN:11.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1106/2024

NIF/CIF: P0515600E

BENEFICIARIOS:NAVAHONDILLA

SUBVENCIÓN:24.665,00

JUSTIFICACIÓN:25.647,92

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1135/2024

NIF/CIF: P0515700C

BENEFICIARIOS:NAVALACRUZ

SUBVENCIÓN:20.215,00

JUSTIFICACIÓN:25.884,07

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1141/2024

NIF/CIF: P0515900I

BENEFICIARIOS:NAVALONGUILLA

SUBVENCIÓN:19.795,00

JUSTIFICACIÓN:26.326,56

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1381/2024

NIF/CIF: P0515900I

BENEFICIARIOS:NAVALONGUILLA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:14.600,77

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1113/2024

NIF/CIF: P0516000G

BENEFICIARIOS:NAVALOSA

SUBVENCIÓN:24.052,50

JUSTIFICACIÓN:26.457,92

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1062/2024

NIF/CIF: P0516100E

BENEFICIARIOS:NAVALPERAL DE PINARES

SUBVENCIÓN:35.260,00

JUSTIFICACIÓN:60.923,30

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1227/2024

NIF/CIF: P0516200C

BENEFICIARIOS:NAVALPERAL DE TORMES

SUBVENCIÓN:17.852,50

JUSTIFICACIÓN:23.322,75

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1382/2024

NIF/CIF: P0516200C

BENEFICIARIOS:NAVALPERAL DE TORMES (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1300/2024

NIF/CIF: P0516400I

BENEFICIARIOS:NAVAQUESERA

SUBVENCIÓN:17.100,00

JUSTIFICACIÓN:17.299,98

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1097/2024

NIF/CIF: P0516500F

BENEFICIARIOS:NAVARREDONDA DE GREDOS

SUBVENCIÓN:26.135,00

JUSTIFICACIÓN:26.196,07

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1383/2024

NIF/CIF: P0516500F

BENEFICIARIOS:NAVARREDONDA DE GREDOS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:16.250,30





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1190/2024

NIF/CIF: P0516700B

BENEFICIARIOS: NAVARREVISCA

SUBVENCIÓN: 23.720,00

JUSTIFICACIÓN: 26.099,99

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1127/2024

NIF/CIF: P0516900H

BENEFICIARIOS: NAVATALGORDO

SUBVENCIÓN: 20.565,00

JUSTIFICACIÓN: 39.226,48

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1277/2024

NIF/CIF: P0517000F

BENEFICIARIOS: NAVATEJARES

SUBVENCIÓN: 17.362,50

JUSTIFICACIÓN: 18.331,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1384/2024

NIF/CIF: P0517000F

BENEFICIARIOS: NAVATEJARES (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.866,34

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1259/2024

NIF/CIF: P0517100D

BENEFICIARIOS: NEILA DE SAN MIGUEL

SUBVENCIÓN: 17.485,00

JUSTIFICACIÓN: 17.485,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1145/2024

NIF/CIF: P0517200B

BENEFICIARIOS: NIHARRA





SUBVENCIÓN:19.497,50

JUSTIFICACIÓN:29.624,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1216/2024

NIF/CIF: P0517300J

BENEFICIARIOS:OJOS-ALBOS

SUBVENCIÓN:17.992,50

JUSTIFICACIÓN:36.181,36

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1249/2024

NIF/CIF: P0517400H

BENEFICIARIOS:ORBITA

SUBVENCIÓN:17.625,00

JUSTIFICACIÓN:17.625,08

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1121/2024

NIF/CIF: P0517600C

BENEFICIARIOS:PADIERNOS

SUBVENCIÓN:23.230,00

JUSTIFICACIÓN:31.463,05

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1385/2024

NIF/CIF: P0517600C

BENEFICIARIOS:PADIERNOS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:22.022,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1176/2024

NIF/CIF: P0517700A

BENEFICIARIOS:PAJARES DE ADAJA

SUBVENCIÓN:18.762,50

JUSTIFICACIÓN:20.816,10

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1101/2024

NIF/CIF: P0517800I

BENEFICIARIOS:PALACIOS DE GODA

SUBVENCIÓN:25.522,50

JUSTIFICACIÓN:25.522,51

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1386/2024

NIF/CIF: P0517800I

BENEFICIARIOS:PALACIOS DE GODA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.003,34

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1133/2024

NIF/CIF: P0517900G

BENEFICIARIOS:PAPATRIGO

SUBVENCIÓN:20.267,50

JUSTIFICACIÓN:20.312,71

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1304/2024

NIF/CIF: P0518100C

BENEFICIARIOS:PASCUALCOBO

SUBVENCIÓN:17.065,00

JUSTIFICACIÓN:17.968,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1177/2024

NIF/CIF: P0518300I

BENEFICIARIOS:PEDRO-RODRÍGUEZ

SUBVENCIÓN:18.762,50

JUSTIFICACIÓN:18.762,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1118/2024

NIF/CIF: P0518400G

BENEFICIARIOS:PEGUERINOS

SUBVENCIÓN:23.702,50

JUSTIFICACIÓN:30.193,36





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1387/2024

NIF/CIF: P0518400G

BENEFICIARIOS: PEGUERINOS (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.000,10

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1199/2024

NIF/CIF: P0518500D

BENEFICIARIOS: PEÑALBA DE ÁVILA

SUBVENCIÓN: 18.202,50

JUSTIFICACIÓN: 18.202,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1055/2024

NIF/CIF: P0518600B

BENEFICIARIOS: PIEDRAHÍTA

SUBVENCIÓN: 54.635,00

JUSTIFICACIÓN: 63.709,05

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1328/2024

NIF/CIF: P0518600B

BENEFICIARIOS: PIEDRAHÍTA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 28.000,00

JUSTIFICACIÓN: 29.313,84

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1053/2024

NIF/CIF: P0518700J

BENEFICIARIOS: PIEDRALAVES

SUBVENCIÓN: 62.930,00

JUSTIFICACIÓN: 63.533,78

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1316/2024

NIF/CIF: P0518800H

BENEFICIARIOS: POVEDA





SUBVENCIÓN:16.995,00

JUSTIFICACIÓN:17.937,16

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1086/2024

NIF/CIF: P0518900F

BENEFICIARIOS:POYALES DEL HOYO

SUBVENCIÓN:27.027,50

JUSTIFICACIÓN:27.416,94

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1157/2024

NIF/CIF: P0519300H

BENEFICIARIOS:RASUEROS

SUBVENCIÓN:19.217,50

JUSTIFICACIÓN:20.269,68

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1389/2024

NIF/CIF: P0519300H

BENEFICIARIOS:RASUEROS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.522,70

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1178/2024

NIF/CIF: P0519400F

BENEFICIARIOS:RIOCABADO

SUBVENCIÓN:18.692,50

JUSTIFICACIÓN:18.699,92

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1390/2024

NIF/CIF: P0519400F

BENEFICIARIOS:RIOCABADO (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1140/2024

NIF/CIF: P0519500C

BENEFICIARIOS: RIOFRÍO

SUBVENCIÓN: 19.812,50

JUSTIFICACIÓN: 26.329,75

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1391/2024

NIF/CIF: P0519500C

BENEFICIARIOS: RIOFRÍO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.000,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1260/2024

NIF/CIF: P0519600A

BENEFICIARIOS: RIVILLA DE BARAJAS

SUBVENCIÓN: 17.485,00

JUSTIFICACIÓN: 17.485,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1187/2024

NIF/CIF: P0519700I

BENEFICIARIOS: SALOBRAL

SUBVENCIÓN: 18.342,50

JUSTIFICACIÓN: 18.346,02

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1238/2024

NIF/CIF: P0519800G

BENEFICIARIOS: SALVADIÓS

SUBVENCIÓN: 17.747,50

JUSTIFICACIÓN: 18.936,20

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1278/2024

NIF/CIF: P0519900E

BENEFICIARIOS: SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

SUBVENCIÓN: 17.345,00

JUSTIFICACIÓN: 17.345,60





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1307/2024

NIF/CIF: P0520000A

BENEFICIARIOS:SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

SUBVENCIÓN:17.047,50

JUSTIFICACIÓN:17.047,73

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1392/2024

NIF/CIF: P0520000A

BENEFICIARIOS:SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,05

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1083/2024

NIF/CIF: P0520100I

BENEFICIARIOS:SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

SUBVENCIÓN:30.167,50

JUSTIFICACIÓN:38.415,85

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1324/2024

NIF/CIF: P0520600H

BENEFICIARIOS:SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

SUBVENCIÓN:16.750,00

JUSTIFICACIÓN:16.790,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1303/2024

NIF/CIF: P0520800D

BENEFICIARIOS:SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

SUBVENCIÓN:17.082,50

JUSTIFICACIÓN:17.082,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1067/2024

NIF/CIF: P0520700F

BENEFICIARIOS:SAN ESTEBAN DEL VALLE



SUBVENCIÓN:34.437,50

JUSTIFICACIÓN:34.437,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1125/2024

NIF/CIF: P0526900F

BENEFICIARIOS:SAN JUAN DE GREDOS

SUBVENCIÓN:20.740,00

JUSTIFICACIÓN:30.685,60

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1393/2024

NIF/CIF: P0526900F

BENEFICIARIOS:SAN JUAN DE GREDOS (LA HERGUIJUELA)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1394/2024

NIF/CIF: P0526900F

BENEFICIARIOS:SAN JUAN DE GREDOS (SAN BARTOLOMÉ DE T.)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:24.285,34

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1258/2024

NIF/CIF: P0521000J

BENEFICIARIOS:SAN JUAN DE LA ENCINILLA

SUBVENCIÓN:17.537,50

JUSTIFICACIÓN:19.344,81

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1099/2024

NIF/CIF: P0521100H

BENEFICIARIOS:SAN JUAN DE LA NAVA

SUBVENCIÓN:26.012,50

JUSTIFICACIÓN:27.769,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1232/2024

NIF/CIF: P0521300D

BENEFICIARIOS: SAN JUAN DEL OLMO

SUBVENCIÓN: 17.800,00

JUSTIFICACIÓN: 18.119,66

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1317/2024

NIF/CIF: P0521400B

BENEFICIARIOS: SAN LORENZO DE TORMES

SUBVENCIÓN: 16.960,00

JUSTIFICACIÓN: 16.970,25

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1396/2024

NIF/CIF: P0521400B

BENEFICIARIOS: SAN LORENZO DE TORMES (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.566,26

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1158/2024

NIF/CIF: P0521500I

BENEFICIARIOS: SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

SUBVENCIÓN: 19.217,50

JUSTIFICACIÓN: 21.330,49

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1134/2024

NIF/CIF: P0521600G

BENEFICIARIOS: SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

SUBVENCIÓN: 20.250,00

JUSTIFICACIÓN: 21.049,74

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1397/2024

NIF/CIF: P0521600G

BENEFICIARIOS: SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 10.043,00





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1252/2024

NIF/CIF: P0521700E

BENEFICIARIOS:SAN MIGUEL DE CORNEJA

SUBVENCIÓN:17.625,00

JUSTIFICACIÓN:17.629,70

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1201/2024

NIF/CIF: P0521800C

BENEFICIARIOS:SAN MIGUEL DE SERREZUELA

SUBVENCIÓN:18.202,50

JUSTIFICACIÓN:22.025,03

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1293/2024

NIF/CIF: P0521900A

BENEFICIARIOS:SAN PASCUAL

SUBVENCIÓN:17.152,50

JUSTIFICACIÓN:18.800,98

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1085/2024

NIF/CIF: P0522000I

BENEFICIARIOS:SAN PEDRO DEL ARROYO

SUBVENCIÓN:27.150,00

JUSTIFICACIÓN:117.500,34

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1153/2024

NIF/CIF: P0523100F

BENEFICIARIOS:SAN VICENTE DE ARÉVALO

SUBVENCIÓN:19.305,00

JUSTIFICACIÓN:19.306,76

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1072/2024

NIF/CIF: P0520400C

BENEFICIARIOS:SANCHIDRIÁN





SUBVENCIÓN:33.825,00

JUSTIFICACIÓN:36.390,78

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1233/2024

NIF/CIF: P0520500J

BENEFICIARIOS:SANCHORREJA

SUBVENCIÓN:17.800,00

JUSTIFICACIÓN:18.113,70

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1148/2024

NIF/CIF: P0522200E

BENEFICIARIOS:SANTA CRUZ DE PINARES

SUBVENCIÓN:19.410,00

JUSTIFICACIÓN:19.983,15

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1114/2024

NIF/CIF: P0522100G

BENEFICIARIOS:SANTA CRUZ DEL VALLE

SUBVENCIÓN:24.035,00

JUSTIFICACIÓN:35.637,55

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1255/2024

NIF/CIF: P0522600F

BENEFICIARIOS:SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

SUBVENCIÓN:7.435,45

JUSTIFICACIÓN:7.435,45

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1342/2024

NIF/CIF: P0522600F

BENEFICIARIOS:SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:21.137,05

JUSTIFICACIÓN:29.050,05

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1206/2024

NIF/CIF: P0522400A

BENEFICIARIOS: SANTA MARÍA DEL ARROYO

SUBVENCIÓN: 18.167,50

JUSTIFICACIÓN: 22.281,47

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1103/2024

NIF/CIF: P0522500H

BENEFICIARIOS: SANTA MARÍA DEL BERROCAL

SUBVENCIÓN: 24.945,00

JUSTIFICACIÓN: 44.342,72

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1407/2024

NIF/CIF: P0522500H

BENEFICIARIOS: SANTA MARÍA DEL BERROCAL (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.000,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1115/2024

NIF/CIF: P0527000D

BENEFICIARIOS: SANTA MARÍA DEL CUBILLO

SUBVENCIÓN: 23.912,50

JUSTIFICACIÓN: 24.552,95

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1408/2024

NIF/CIF: P0527000D

BENEFICIARIOS: SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 21.483,74

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1081/2024

NIF/CIF: P0522700D

BENEFICIARIOS: SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

SUBVENCIÓN: 30.727,50

JUSTIFICACIÓN: 30.727,51





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1188/2024

NIF/CIF: P0527300H

BENEFICIARIOS: SANTIAGO DE TORMES

SUBVENCIÓN: 18.325,00

JUSTIFICACIÓN: 22.301,12

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1410/2024

NIF/CIF: P0527300H

BENEFICIARIOS: SANTIAGO DE TORMES (ANEJO 1)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 15.555,42

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1411/2024

NIF/CIF: P0527300H

BENEFICIARIOS: SANTIAGO DE TORMES (ANEJO 2)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 19.671,72

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1151/2024

NIF/CIF: P0522800B

BENEFICIARIOS: SANTIAGO DEL COLLADO

SUBVENCIÓN: 19.340,00

JUSTIFICACIÓN: 20.086,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1344/2024

NIF/CIF: P0522800B

BENEFICIARIOS: SANTIAGO DEL COLLADO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 11.000,00

JUSTIFICACIÓN: 15.972,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1245/2024

NIF/CIF: P0522900J

BENEFICIARIOS: SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS





SUBVENCIÓN:17.660,00

JUSTIFICACIÓN:18.068,49

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1253/2024

NIF/CIF: P0523000H

BENEFICIARIOS:SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

SUBVENCIÓN:17.625,00

JUSTIFICACIÓN:17.682,94

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1120/2024

NIF/CIF: P0523300B

BENEFICIARIOS:SERRANILLOS

SUBVENCIÓN:23.282,50

JUSTIFICACIÓN:23.300,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1295/2024

NIF/CIF: P0523400J

BENEFICIARIOS:SIGERES

SUBVENCIÓN:17.117,50

JUSTIFICACIÓN:17.922,67

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1173/2024

NIF/CIF: P0523500G

BENEFICIARIOS:SINLABAJOS

SUBVENCIÓN:18.780,00

JUSTIFICACIÓN:18.794,81

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1194/2024

NIF/CIF: P0523600E

BENEFICIARIOS:SOLANA DE ÁVILA

SUBVENCIÓN:18.272,50

JUSTIFICACIÓN:18.272,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado





EXPEDIENTE: 1346/2024

NIF/CIF: P0523600E

BENEFICIARIOS: SOLANA DE ÁVILA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 11.000,00

JUSTIFICACIÓN: 11.000,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1166/2024

NIF/CIF: P0523700C

BENEFICIARIOS: SOLANA DE RIOALMAR

SUBVENCIÓN: 19.007,50

JUSTIFICACIÓN: 25.339,82

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1064/2024

NIF/CIF: P0523800A

BENEFICIARIOS: SOLOSANCHO

SUBVENCIÓN: 35.032,50

JUSTIFICACIÓN: 35.504,56

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1329/2024

NIF/CIF: P0523800A

BENEFICIARIOS: SOLOSANCHO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 28.000,00

JUSTIFICACIÓN: 30.372,74

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1126/2024

NIF/CIF: P0523900I

BENEFICIARIOS: SOTALBO

SUBVENCIÓN: 20.722,50

JUSTIFICACIÓN: 30.203,72

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1347/2024

NIF/CIF: P0523900I

BENEFICIARIOS: SOTALBO (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 11.000,00

JUSTIFICACIÓN: 11.037,90



CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1046/2024

NIF/CIF: P0524000G

BENEFICIARIOS: SOTILLO DE LA ADRADA

SUBVENCIÓN: 110.775,00

JUSTIFICACIÓN: 129.279,06

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1066/2024

NIF/CIF: P0524200C

BENEFICIARIOS: TIÑOSILLOS

SUBVENCIÓN: 34.682,50

JUSTIFICACIÓN: 37.360,95

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1229/2024

NIF/CIF: P0524300A

BENEFICIARIOS: TOLBAÑOS

SUBVENCIÓN: 17.835,00

JUSTIFICACIÓN: 17.900,74

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1314/2024

NIF/CIF: P0524400I

BENEFICIARIOS: TORMELLAS

SUBVENCIÓN: 17.030,00

JUSTIFICACIÓN: 18.324,24

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1412/2024

NIF/CIF: P0524400I

BENEFICIARIOS: TORMELLAS (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.889,33

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1095/2024

NIF/CIF: P0524500F

BENEFICIARIOS: TORNADIZOS DE ÁVILA





SUBVENCIÓN:26.380,00

JUSTIFICACIÓN:27.258,72

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1309/2024

NIF/CIF: P0524700B

BENEFICIARIOS:TÓRTOLES

SUBVENCIÓN:17.047,50

JUSTIFICACIÓN:17.047,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1203/2024

NIF/CIF: P0524900H

BENEFICIARIOS:UMBRÍAS

SUBVENCIÓN:18.202,50

JUSTIFICACIÓN:19.281,66

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1349/2024

NIF/CIF: P0524900H

BENEFICIARIOS:UMBRÍAS (ANEJO)

SUBVENCIÓN:11.000,00

JUSTIFICACIÓN:13.030,25

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1270/2024

NIF/CIF: P0525100D

BENEFICIARIOS:VADILLO DE LA SIERRA

SUBVENCIÓN:17.415,00

JUSTIFICACIÓN:25.928,51

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1274/2024

NIF/CIF: P0525200B

BENEFICIARIOS:VALDECASA

SUBVENCIÓN:17.397,50

JUSTIFICACIÓN:17.397,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado



EXPEDIENTE: 1414/2024

NIF/CIF: P0525200B

BENEFICIARIOS: VALDECASA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.726,50

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1137/2024

NIF/CIF: P0525400H

BENEFICIARIOS: VELAYOS

SUBVENCIÓN: 20.092,50

JUSTIFICACIÓN: 21.992,96

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1205/2024

NIF/CIF: P0525600C

BENEFICIARIOS: VILLAFLOR

SUBVENCIÓN: 18.185,00

JUSTIFICACIÓN: 21.950,61

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1179/2024

NIF/CIF: P0525700A

BENEFICIARIOS: VILLAFRANCA DE LA SIERRA

SUBVENCIÓN: 18.675,00

JUSTIFICACIÓN: 18.983,16

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1415/2024

NIF/CIF: P0525700A

BENEFICIARIOS: VILLAFRANCA DE LA SIERRA (ANEJO)

SUBVENCIÓN: 9.000,00

JUSTIFICACIÓN: 9.500,00

CANCELACIÓN: -

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1130/2024

NIF/CIF: P0527400F

BENEFICIARIOS: VILLANUEVA DE ÁVILA

SUBVENCIÓN: 20.425,00

JUSTIFICACIÓN: 20.425,00





CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1183/2024

NIF/CIF: P0525800I

BENEFICIARIOS: VILLANUEVA DE GÓMEZ

SUBVENCIÓN: 18.412,50

JUSTIFICACIÓN: 18.412,60

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1214/2024

NIF/CIF: P0525900G

BENEFICIARIOS: VILLANUEVA DEL ACERAL

SUBVENCIÓN: 18.097,50

JUSTIFICACIÓN: 18.097,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1197/2024

NIF/CIF: P0526000E

BENEFICIARIOS: VILLANUEVA DEL CAMPILLO

SUBVENCIÓN: 18.237,50

JUSTIFICACIÓN: 18.252,85

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1310/2024

NIF/CIF: P0526100C

BENEFICIARIOS: VILLAR DE CORNEJA

SUBVENCIÓN: 17.047,50

JUSTIFICACIÓN: 17.758,79

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1111/2024

NIF/CIF: P0526200A

BENEFICIARIOS: VILLAREJO DEL VALLE

SUBVENCIÓN: 24.122,50

JUSTIFICACIÓN: 25.158,81

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1163/2024

NIF/CIF: P0526300I

BENEFICIARIOS: VILLATORO





SUBVENCIÓN:19.060,00

JUSTIFICACIÓN:19.060,02

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1287/2024

NIF/CIF: P0526400G

BENEFICIARIOS:VIÑEGRÁ DE MORAÑA

SUBVENCIÓN:17.222,50

JUSTIFICACIÓN:17.245,27

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1234/2024

NIF/CIF: P0526500D

BENEFICIARIOS:VITA

SUBVENCIÓN:17.782,50

JUSTIFICACIÓN:17.782,50

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1228/2024

NIF/CIF: P0526600B

BENEFICIARIOS:ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

SUBVENCIÓN:17.852,50

JUSTIFICACIÓN:18.528,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1226/2024

NIF/CIF: P0526700J

BENEFICIARIOS:ZAPARDIEL DE LA RIBERA

SUBVENCIÓN:17.870,00

JUSTIFICACIÓN:17.870,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

EXPEDIENTE: 1416/2024

NIF/CIF: P0526700J

BENEFICIARIOS:ZAPARDIEL DE LA RIBERA (ANEJO)

SUBVENCIÓN:9.000,00

JUSTIFICACIÓN:9.000,00

CANCELACIÓN:-

OBSERVACIONES: Justificado

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ANEXO

EXPEDIENTE: 1251/2024

NIF/CIF: P0520900B

BENEFICIARIO: SAN GARCÍA DE INGELMOS

SUBVENCIÓN TOTAL: 17.625,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 17.624,97

CANCELACIÓN REINTEGRO: 0,03

OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1246/2024

NIF/CIF: P0511800E

BENEFICIARIO: MANCERA DE ARRIBA

SUBVENCIÓN TOTAL: 17.642,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 17.642,46

CANCELACIÓN REINTEGRO: 0,04

OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1405/2024

NIF/CIF: P0522000I

BENEFICIARIO: SAN PEDRO DEL ARROYO (ANEJO)

SUBVENCIÓN TOTAL: 9.000,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.999,96

CANCELACIÓN REINTEGRO: 0,04

OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1168/2024

NIF/CIF: P0514700D

BENEFICIARIO: NARROS DEL CASTILLO

SUBVENCIÓN TOTAL: 18.990,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 18.989,94

CANCELACIÓN REINTEGRO: 0,06

OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1318/2024

NIF/CIF: P0507000H

BENEFICIARIO: DONVIDAS

SUBVENCIÓN TOTAL: 16.942,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 16.942,42

CANCELACIÓN REINTEGRO: 0,08

OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1092/2024

NIF/CIF: P0506500H

BENEFICIARIO: CRESPOS



SUBVENCIÓN TOTAL: 26.537,50  
IMPORTE JUSTIFICADO: 26.537,13  
CANCELACIÓN REINTEGRO: 0,37  
OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1044/2024  
NIF/CIF: P0504700F  
BENEFICIARIO: CANDELEDA  
SUBVENCIÓN TOTAL: 118.067,50  
IMPORTE JUSTIFICADO: 118.066,50  
CANCELACIÓN REINTEGRO: 1  
OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1331/2024  
NIF/CIF: P0504700F  
BENEFICIARIO: CANDELEDA (ANEJO)  
SUBVENCIÓN TOTAL: 26.000,00  
IMPORTE JUSTIFICADO: 25.999,00  
CANCELACIÓN REINTEGRO: 1  
OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1359/2024  
NIF/CIF: P0506500H  
BENEFICIARIO: CRESPOS (ANEJO)  
SUBVENCIÓN TOTAL: 9.000,00  
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.997,34  
CANCELACIÓN REINTEGRO: 2,66  
OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1370/2024  
NIF/CIF: P0511900C  
BENEFICIARIO: MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DE RIOLMAR  
SUBVENCIÓN TOTAL: 26.030,00  
IMPORTE JUSTIFICADO: 26.024,68  
CANCELACIÓN REINTEGRO: 5,32  
OBSERVACIONES: Cancelación parcial

EXPEDIENTE: 1180/2024  
NIF/CIF: P0519100B  
BENEFICIARIO: PRADOSEGAR  
SUBVENCIÓN TOTAL: 18.482,50  
IMPORTE JUSTIFICADO: 18.417,27  
CANCELACIÓN REINTEGRO: 65,23  
OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada



EXPEDIENTE: 1276/2024

NIF/CIF: P0519000D

BENEFICIARIO: POZANCO

SUBVENCIÓN TOTAL: 17.380,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 17.298,00

CANCELACIÓN REINTEGRO: 82

OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada

EXPEDIENTE: 1174/2024

NIF/CIF: P0501200J

BENEFICIARIO: AMAVIDA

SUBVENCIÓN TOTAL: 27.762,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 26.700,06

CANCELACIÓN REINTEGRO: 1.062,44

OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada

EXPEDIENTE: 1225/2024

NIF/CIF: P0515300B

BENEFICIARIO: NAVA DEL BARCO

SUBVENCIÓN TOTAL: 17.887,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 15.475,29

CANCELACIÓN REINTEGRO: 2.412,21

OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada

EXPEDIENTE: 1339/2024

NIF/CIF: P0509700A

BENEFICIARIO: LA HORCAJADA (ANEJO)

SUBVENCIÓN TOTAL: 11.000,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.522,28

CANCELACIÓN REINTEGRO: 2.477,72

OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada

EXPEDIENTE: 1156/2024

NIF/CIF: P0505100H

BENEFICIARIO: LA CARRERA

SUBVENCIÓN TOTAL: 19.217,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 16.402,90

CANCELACIÓN REINTEGRO: 2.814,60

OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada

EXPEDIENTE: 1094/2024

NIF/CIF: P0509700A

BENEFICIARIO: LA HORCAJADA

SUBVENCIÓN TOTAL: 26.537,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 22.869,00





CANCELACIÓN REINTEGRO: 3.668,50

OBSERVACIONES: Reintegro parcial por menor obra ejecutada

EXPEDIENTE: 1038/2024

NIF/CIF: P0501600A

BENEFICIARIO: ARÉVALO

SUBVENCIÓN TOTAL: 166.490,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 147.875,47

CANCELACIÓN REINTEGRO: 18.614,53

OBSERVACIONES: Reintegro parcial. La segunda actuación no está ejecutada en plazo, por lo que procedería el reintegro total de la subvención. No obstante, en aplicación del artículo 37.2 de la Ley 38/2003, y en base al principio de proporcionalidad al que se remite, se admiten los gastos efectuados en plazo relativos a dicha actuación, pues se informa de que la obra se puede destinar a su fin.

EXPEDIENTE: 1079/2024

NIF/CIF: P0507600E

BENEFICIARIO: EL FRESNO

SUBVENCIÓN TOTAL: 31.812,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 31.571,05

CANCELACIÓN REINTEGRO: 241,45

OBSERVACIONES: Reintegro parcial: Sólo se admiten honorarios hasta el 2% de subvención

EXPEDIENTE: 1051/2024

NIF/CIF: P0516300A

BENEFICIARIO: NAVALUENGA

SUBVENCIÓN TOTAL: 63.420,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 59.255,33

CANCELACIÓN REINTEGRO: 4.164,67

OBSERVACIONES: Reintegro parcial: Sólo se admiten honorarios hasta el 2% de subvención

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO

EXPEDIENTE: 1289/2024

NIF/CIF: P0508000G

BENEFICIARIO: GALLEGOS DE SOBRINOS

SUBVENCIÓN TOTAL: 17.205,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 17.205,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por Incumplimiento de la obligación de justificar

EXPEDIENTE: 1069/2024

NIF/CIF: P0512700F

BENEFICIARIO: MIJARES

SUBVENCIÓN TOTAL: 34.175,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 34.175,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por Incumplimiento de la obligación de justificar

EXPEDIENTE: 1364/2024

NIF/CIF: P0508000G

BENEFICIARIO: GALLEGOS DE SOBRINOS (ANEJO)

SUBVENCIÓN TOTAL: 9.000,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 9.000,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por incumplimiento total del objeto de la subvención

EXPEDIENTE: 1241/2024

NIF/CIF: P0525300J

BENEFICIARIO: VEGA DE SANTA MARÍA

SUBVENCIÓN TOTAL: 17.730,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 17.730,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por incumplimiento total del objeto de la subvención

EXPEDIENTE: 1195/2024

NIF/CIF: P0503500A

BENEFICIARIO: BLASCOSANCHO

SUBVENCIÓN TOTAL: 18.255,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 18.255,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por incumplimiento total del objeto de la subvención

EXPEDIENTE: 1129/2024

NIF/CIF: P0521200F

BENEFICIARIO: SAN JUAN DEL MOLINILLO





SUBVENCIÓN TOTAL: 20.495,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 20.495,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por incumplimiento total del objeto de la subvención

EXPEDIENTE: 1208/2024

NIF/CIF: P0519200J

BENEFICIARIO: PUERTO CASTILLA Y SUPLEMENTO POR ANEJO

SUBVENCIÓN TOTAL: 27.150,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 27.150,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por incumplimiento total del objeto de la subvención

EXPEDIENTE: 1348/2024

NIF/CIF: P0524300A

BENEFICIARIO: TOLBAÑOS (ANEJO)

SUBVENCIÓN TOTAL: 11.000,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 11.000,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por Justificación incompleta

EXPEDIENTE: 1143/2024

NIF/CIF: P0516600D

BENEFICIARIO: NAVARREDONDILLA

SUBVENCIÓN TOTAL: 19.532,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 19.532,50

OBSERVACIONES: Reintegro total: Incumplimiento del plazo de justificación

EXPEDIENTE: 1395/2024

NIF/CIF: P0521200F

BENEFICIARIO: SAN JUAN DEL MOLINILLO (ANEJO)

SUBVENCIÓN TOTAL: 9.000,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 9.000,00

OBSERVACIONES: Una actuación no se ha ejecutado, y no pueden compensarse unos conceptos con otros (art. 91 Reglamento)

EXPEDIENTE: 1165/2024

NIF/CIF: P0509400H

BENEFICIARIO: HERREROS DE SUSO

SUBVENCIÓN TOTAL: 19.007,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 19.007,50

OBSERVACIONES: Una actuación no se ha ejecutado, y no pueden compensarse unos conceptos con otros (art. 91 Reglamento)





EXPEDIENTE: 1122/2024

NIF/CIF: P0509500E

BENEFICIARIO: HIGUERA DE LAS DUEÑAS

SUBVENCIÓN TOTAL: 23.212,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 23.212,50

OBSERVACIONES: Una actuación no se ha ejecutado, y no pueden compensarse unos conceptos con otros (art. 91 Reglamento)

EXPEDIENTE: 1105/2024

NIF/CIF: P0515800A

BENEFICIARIO: NAVALMORAL DE LA SIERRA

SUBVENCIÓN TOTAL: 24.770,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 24.770,00

OBSERVACIONES: Una actuación no se ha ejecutado, y no pueden compensarse unos conceptos con otros (art. 91 Reglamento)

EXPEDIENTE: 1065/2024

NIF/CIF: P0518200A

BENEFICIARIO: PEDRO BERNARDO

SUBVENCIÓN TOTAL: 34.892,50

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 34.892,50

OBSERVACIONES: Una actuación no se ha ejecutado, y no pueden compensarse unos conceptos con otros (art. 91 Reglamento)

EXPEDIENTE: 1056/2024

NIF/CIF: P0505400B

BENEFICIARIO: CASAVIEJA

SUBVENCIÓN TOTAL: 50.225,00

IMPORTE JUSTIFICADO: 0

CANCELACIÓN REINTEGRO: 50.225,00

OBSERVACIONES: Una actuación no se ha ejecutado, y no pueden compensarse unos conceptos con otros (art. 91 Reglamento)

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

